



DIARIO DE DEBATES DE SESIÓN EXTRAORDINARIA VIRTUAL DEL TERCER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA HONORABLE VIGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA, CELEBRADA A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA ZOOM CLOUD MEETINGS, EL DÍA VIERNES VEINTINUEVE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS.

PRESIDENTA, C. DIP. LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE
(Asistencia de veinticuatro Diputadas y Diputados)

SECRETARIO, C. DIP. JAIME EDUARDO CANTÓN ROCHA

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Muy buenos días. Estamos en la Sesión Extraordinaria Virtual del Tercer Periodo Ordinario de Sesiones correspondiente al Segundo año de Ejercicio Constitucional de la Honorable XXV Legislatura del Estado de Baja California. Hoy viernes veintinueve de mayo del 2026 a las nueve horas con diez minutos le solicito al Diputado Secretario sírvase pasar la lista de asistencia para verificar el quorum legal.

- **EL C. DIP. SECRETARIO:** Por instrucciones de la Diputada Presidenta, se procede a pasar lista de asistencia: "Ang Hernández Alejandra María, Cantón Rocha Jaime Eduardo, Corral Quintero Santa Alejandrina, García Ruvalcaba Daylín, Gaona Medina María Yolanda, González Quiroz Julia Andrea, Hinojosa Gilvaja Yohana Sarahi, Lara Arregui Diego Alejandro, Méndez Vélez María Teresa, Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, Mogollón Pérez Danny Fidel, Molina García Juan Manuel, Murillo López Dunnia Montserrat, Peñaloza Escobedo Norma Angélica, Ruiz Mendoza Teresita del Niño Jesús, Sánchez Allende Liliana Michel, Sánchez Sánchez Evelyn, Tejeda Medina



Michelle Alejandra, Valencia López Eligio, Vázquez Valadez Ramón." Existen Veinte Diputaciones.

XXV LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA LISTA DE ASISTENCIA		
SESIÓN EXTRAORDINARIA VIRTUAL 29 DE MAYO DE 2026		
1.-	ANG HERNÁNDEZ ALEJANDRA MARÍA	PRESENTE
2.-	CANTÓN ROCHA JAIME EDUARDO	PRESENTE
3.-	CASTILLO TRINIDAD BRYAN MANUEL	PRESENTE
4.-	CORRAL QUINTERO SANTA ALEJANDRINA	PRESENTE
5.-	ECHEVARRÍA IBARRA JUAN DIEGO	PRESENTE
6.-	GAONA MEDINA MARÍA YOLANDA	PRESENTE
7.-	GARCÍA RUVALCABA DAYLÍN	PRESENTE
8.-	GERALDO NÚÑEZ ARACELI	PRESENTE
9.-	GONZÁLEZ QUIROZ JULIA ANDREA	PRESENTE
10.-	HINOJOSA GILVAJA YOHANA SARAHÍ	PRESENTE
11.-	LARA ARREGUI DIEGO ALEJANDRO	PRESENTE
12.-	MÉNDEZ VÉLEZ MARÍA TERESA	PRESENTE
13.-	MIRAMONTES PLANTILLAS GLORIA ARCELIA	PRESENTE
14.-	MOGOLLÓN PÉREZ DANNY FIDEL	PRESENTE
15.-	MOLINA GARCÍA JUAN MANUEL	PRESENTE
16.-	MURILLO LÓPEZ DUNNIA MONTSERRAT	PRESENTE
17.-	PADILLA MENDOZA ADRIANA	PRESENTE
18.-	PEÑALOZA ESCOBEDO NORMA ANGÉLICA	PRESENTE
19.-	RUIZ MENDOZA TERESITA DEL NIÑO JESÚS	PRESENTE
20.-	SÁNCHEZ ALLENDE LILIANA MICHEL	PRESENTE
21.-	SÁNCHEZ SÁNCHEZ EVELYN	PRESENTE
22.-	TEJEDA MEDINA MICHELLE ALEJANDRA	PRESENTE
23.-	VALENCIA LÓPEZ ELIGIO	PRESENTE



24.-	VALLE BALLESTEROS ADRIÁN HUMBERTO	JUSTIFICADO
25.-	VÁZQUEZ VALADEZ RAMÓN	PRESENTE

- **EL C. DIP. SECRETARIO:** Diputada Presidenta, se le informa que existen veinte Diputaciones presentes.

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Muchas gracias. Diputado Secretario, en consecuencia, se abre la sesión. Toda vez que el orden del día ha sido distribuido vía electrónica, solicito a la Diputada Secretaria Escrutadora someta a consideración de la Asamblea en votación económica la dispensa de lectura y en su caso su aprobación.

- **LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA:** Muy bien, Diputada Presidenta. Se somete a consideración de la Asamblea en votación económica la dispensa de la lectura y la aprobación del Orden del Día. Las Diputaciones que se encuentren a favor, sírvanse manifestarlo encendiendo sus cámaras y levantando su mano. Por favor, enciendan sus cámaras. No lo veo, compañero Eligio, compañeros, enciendan sus cámaras, por favor. Muchas gracias. Se le informa, Diputada Presidenta, que el **resultado de la votación es aprobado por mayoría.**

(SE INSERTA ORDEN DEL DÍA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA 29 DE MAYO DE 2026)

En los términos de los artículos 93 y 106 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, el **Orden del Día para la Sesión Extraordinaria Virtual de fecha 29 de mayo de 2026 a las 08:30 horas a través de la plataforma Zoom Cloud Meetings**, queda integrado de la siguiente manera:



I.- LISTA DE ASISTENCIA;

II.- LECTURA, EN SU CASO MODIFICACIÓN Y APROBACIÓN DEL ORDEN

DEL DÍA;

III.- ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO;

1.- De la Junta de Coordinación Política, Acuerdo relativo a la solicitud de licencia temporal presentada por el Diputado Jorge Ramos Hernández.

2.- De la Junta de Coordinación Política, Acuerdo por el cual se somete a consideración del Pleno, con dispensa de trámite, en términos del artículo 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el voto aprobatorio de esta Legislatura, en su caso, de la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de reforma del Poder Judicial.

3.- De la Junta de Coordinación Política, Acuerdo por el cual se somete a consideración del Pleno, con dispensa de trámite, en términos del artículo 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el voto aprobatorio de esta Legislatura, en su caso, de la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se adiciona un inciso d) al artículo 41, fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de nulidad de elecciones por intervención extranjera.

IV. CLAUSURA;

(CONCLUYE ORDEN DEL DÍA)



- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Muchas, muchas gracias, Diputada Secretaria Escrutadora. Declaramos aprobado el Orden del Día y continuamos con, ay, si está el micrófono prendido, ah, sí. Continuamos con el siguiente apartado referente Acuerdos de los Órganos de Gobiernos y le concedo el uso de la voz al Diputado Juan Manuel Molina García para dar lectura al primer Acuerdo de la Junta de Coordinación Política. Adelante, Diputado.

- **EL C. DIP. JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA:** Gracias. Con su permiso, Diputada Presidenta. Honorable Asamblea. Las Diputaciones integrantes de la Junta de Coordinación Política de la XXV legislatura del Congreso del Estado con fundamento en los artículos 27, párrafo tercero, 36 y 37, fracción primera de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, hacemos del conocimiento de esta máxima Asamblea, el presente Acuerdo Parlamentario por el cual nos permitimos presentar a consideración de esta soberanía la solicitud de licencia temporal sin goce de dieta presentada por el Diputado propietario Jorge Ramos Hernández para ausentarse de sus funciones al cargo conferido a partir del primer minuto del día 29 de mayo 2026 al día 30 de mayo de la presente anualidad. De conformidad con los siguientes antecedentes:

1. Con fecha 28 de mayo 2026, el Diputado Jorge Ramos Hernández, en su calidad de Diputado de la XXV Legislatura, presentó oficio dirigido a la Diputada Presidenta del Congreso, Liliana Michel Sánchez Allende, por el que presenta solicitud de Licencia Temporal sin goce de dieta para separarse de las funciones del cargo conferido en la presente Legislatura del Congreso del Estado. A partir del primer



minuto del día 29 de mayo de 2026 al día 30 de mayo de la presente anualidad. Asimismo, solicita que sea llamado su suplente Bryan Manuel Castillo Trinidad a ocupar el cargo.

2. La solicitud de Licencia Temporal referida fue recibida por la Presidencia de este Congreso y la Presidenta de la Mesa Directiva, de acuerdo a la facultad conferida en el artículo 50, fracción II, inciso f) de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, remitió dicha solicitud a la Junta de Coordinación Política para su análisis y discusión y acuerdo respectivo.

Con base en los antecedentes antes referidos, este Órgano de Gobierno emite el siguiente Acuerdo:

Primero. - Esta Honorable XXV Legislatura Constitucional del Congreso del Estado de Baja California aprueba la solicitud de licencia temporal presentada por el Diputado propietario Jorge Ramos Hernández para ausentarse de sus funciones al cargo conferido a partir del primer minuto del día 29 de mayo 2026 reincorporándose el día 30 de mayo de la presente anualidad.

Segundo. Llámese al Diputado suplente Bryan Manuel Castillo Trinidad para efecto de que cubra la ausencia establecida en el resolutivo anterior.

Tercero. Remítase el presente acuerdo a la Dirección de Administración de este Congreso a efecto de que realicen las medidas administrativas conducentes a que haya lugar.

Dado en sesión virtual a los 28 días del mes de mayo de 2026.

Y firman las y los integrantes de la Junta de Coordinación Política.



Es cuanto, Diputada Presidenta.

**(SE INSERTA ACUERDO DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA QUE
PRESENTA EL DIPUTADO JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA)**

DIPUTADA LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE

PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA XXV LEGISLATURA

DEL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

P R E S E N T E.-

HONORABLE ASAMBLEA:

Las Diputaciones integrantes de la **JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA**, de la Vigésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado, con fundamento en los artículos 27 párrafo tercero, 36 y 37 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, hacemos del conocimiento a esta máxima asamblea, el presente **ACUERDO PARLAMENTARIO, POR EL CUAL, NOS PERMITIMOS PRESENTAR A CONSIDERACIÓN DE ESTA SOBERANÍA, LA SOLICITUD DE LICENCIA TEMPORAL, SIN GOCE DE DIETA, PRESENTADA POR EL DIPUTADO PROPIETARIO JORGE RAMOS HERNÁNDEZ, PARA AUSENTARSE DE SUS FUNCIONES AL CARGO CONFERIDO A PARTIR DEL PRIMER MINUTO DEL DÍA 29 DE MAYO DE 2026 AL DÍA 30 DE MAYO DE LA PRESENTE ANUALIDAD**, de conformidad con los siguientes:



A N T E C E D E N T E S

1. Con fecha **28 DE MAYO DE DOS MIL VEINTISÉIS**, el diputado **JORGE RAMOS HERNÁNDEZ**, en su calidad de diputado de la XXV Legislatura, presentó oficio CSCvPC/ST229/2026, dirigido a la diputada Presidenta del Congreso, Liliana Michel Sánchez Allende, por el que presenta solicitud de Licencia Temporal, sin goce de dieta, para separarse de las funciones del cargo conferido en la presente Legislatura del Congreso del Estado, **A PARTIR DEL PRIMER MINUTO DEL DÍA 29 DE MAYO DE 2026 AL DÍA 30 DE MAYO DE LA PRESENTE ANUALIDAD**, así mismo solicita que sea llamado su suplente **BRYAN MANUEL CASTILLO TRINIDAD**, a ocupar el cargo.

2. La solicitud de licencia temporal referida fue recibida en la Presidencia de este Congreso y la Presidenta de la Mesa Directiva, de acuerdo a la facultad conferida por el artículo 50 fracción II, inciso f) de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, remitió dicha solicitud a la Junta de Coordinación Política para su análisis, discusión y acuerdo respectivo.

Con base en los antecedentes antes referidos, este órgano de gobierno emite los siguientes:

C O N S I D E R A N D O S



PRIMERO. - La Junta de Coordinación Política, es el Órgano de Gobierno que expresa la pluralidad del Congreso del Estado y toma sus resoluciones por el voto ponderado de sus integrantes, procura el máximo consenso posible, de conformidad con lo establecido en los artículos 27 y 37 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado.

SEGUNDO. - EL DIPUTADO PROPIETARIO JORGE RAMOS HERNÁNDEZ, presentó solicitud de **LICENCIA TEMPORAL,** de conformidad a lo previsto por el artículo 27 fracción XIX de la Constitución Política del estado y los artículos 18 fracción XII y 25 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, para ausentarse de las funciones del cargo conferido, sin goce de dieta. Así mismo solicita que sea llamado su suplente a ocupar el cargo para todos los efectos correspondientes.

TERCERO. - La Presidenta de la Mesa Directiva turnó a la Presidencia de la Junta de Coordinación Política, la solicitud antes descrita, para su análisis y trámite correspondiente.

CUARTO. - Del análisis jurídico realizado a la solicitud presentada, esta Junta de Coordinación Política, considera que acorde a lo establecido por el artículo 25 párrafo primero de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, la instancia decisoria para el otorgamiento de Licencias Temporales y Definitivas a los Diputadas y



Diputados, es el Pleno del Congreso del Estado, siendo que ésta debe de ser aprobada por mayoría simple, conforme a lo establecido el numeral en cita.

QUINTO. - La licencia otorgada será otorgada sin goce de las dietas correspondientes, tal como lo dispone el artículo 26 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California.

Por todo lo anterior y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, las diputaciones integrantes de la Junta de Coordinación Política, actuando de conformidad con el Acuerdo emitido, sometemos a consideración del Pleno de esta Honorable XXV Legislatura, con petición de dispensa de trámite de turnación a Comisiones, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 31 de la Constitución Política del Estado y 119 de la Ley Orgánica que rige a este Poder, por considerarse por esta Junta de Coordinación Política como un asunto de urgente y obvia resolución, lo siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. - ESTA HONORABLE XXV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, **APRUEBA LA SOLICITUD DE LICENCIA TEMPORAL PRESENTADA POR EL DIPUTADO PROPIETARIO JORGE RAMOS HERNÁNDEZ PARA AUSENTARSE DE SUS FUNCIONES AL**



CARGO CONFERIDO A PARTIR DEL PRIMER MINUTO DEL DÍA 29 DE MAYO DE 2026, REINCORPORÁNDOSE EL DÍA 30 DE MAYO DE LA PRESENTE ANUALIDAD.

SEGUNDO. - LLÁMESE AL DIPUTADO SUPLENTE BRYAN MANUEL CASTILLO TRINIDAD PARA EFECTO DE QUE CUBRA LA AUSENCIA ESTABLECIDA EN EL RESOLUTIVO ANTERIOR.

TERCERO. - REMÍTASE EL PRESENTE ACUERDO A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE ESTE CONGRESO, A EFECTO DE QUE SE REALICEN LAS MEDIDAS ADMINISTRATIVAS CONDUCENTES A QUE HAYA LUGAR.

Dado en Sesión Virtual a los 28 días del mes de mayo de 2026.

DIPUTADO JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA

PRESIDENTE

DIPUTADO JUAN DIEGO ECHEVARRÍA IBARRA

INTEGRANTE

DIPUTADO JORGE RAMOS HERNÁNDEZ

INTEGRANTE

DIPUTADA YOHANA SARAHI HINOJOSA GILVAJA



INTEGRANTE

DIPUTADA DAYLIN GARCÍA RUVALCABA

INTEGRANTE

DIPUTADA TERESITA DEL NIÑO JESÚS RUÍZ MENDOZA

INTEGRANTE

DIPUTADO ADRIÁN HUMBERTO VALLE BALLESTEROS

INTEGRANTE

DIPUTADO DIEGO ALEJANDRO LARA ARREGUI

INTEGRANTE

SOLICITUD DE LICENCIA TEMPORAL, SIN GOCE DE DIETA, PRESENTADA POR EL DIPUTADO PROPIETARIO JORGE RAMOS HERNÁNDEZ, PARA AUSENTARSE DE SUS FUNCIONES AL CARGO CONFERIDO A PARTIR DEL PRIMER MINUTO DEL DÍA 29 DE MAYO DE 2026 AL DÍA 30 DE MAYO DE LA PRESENTE ANUALIDAD.

(CONCLUYE ACUERDO)

- LA C. DIP. ARACELI GERALDO NÚÑEZ: Diputada Presidenta, disculpe, me están indicando que no se escuchó mi asistencia, que estaban apagados mis micrófonos o no. Si dieron cuenta de mi presencia.



- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Hacemos constar la presencia de la Diputada Araceli Geraldo y del Diputado Diego Echevarría. Muchas gracias.

- **LA C. DIP. ADRIANA PADILLA MENDOZA:** Presidencia también hace contar mi presencia, por favor.

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Muy bien. Claro que sí, Diputada. Hacemos contar la presencia de la Diputada Adriana Padilla Mendoza. Muy bien. Se declara abierto el debate de la dispensa de trámite solicitada y le pregunto a las Diputaciones si desean intervenir en contra de la dispensa del trámite. De no ser así, le solicito a la Diputada Secretaria Escrutadora someter en votación económica la dispensa de trámite.

- **LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA:** En seguimiento a sus instrucciones, Diputada Presidenta, se somete a votación económica la dispensa presentada. Las Diputaciones que se encuentren a favor, sírvanse a manifestarlo levantando su mano. Les pido por favor que enciendan todos sus cámaras. Por favor, enciendan sus cámaras, Angélica. Gracias. Muchas gracias, compañeros. Eligio, Jaime Cantón, Fidel Mogollón, por favor, enciendan sus cámaras. Muchas gracias, compañeros.

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Tiene apagado el micrófono. Diputada Secretaria Escrutadora.

- **LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA:** Perdón. Se le informa, Diputada Presidenta, que el **resultado de la votación es aprobado por mayoría.**

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Muchas gracias, Diputada Secretaria Escrutadora, declaro aprobada la dispensa de trámite solicitada y por lo tanto le pregunto a las



Diputaciones si desean participar en el debate del Acuerdo. De no ser así, le solicito a la Diputada Secretaria Escrutadora someta en votación nominal el Acuerdo.

- **LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA:** Siguiendo sus instrucciones, Diputada Presidenta, se somete a votación nominal el Acuerdo en el siguiente orden:

Un segundo.

- **EL C. DIP. JUAN DIEGO ECHEVARRÍA IBARRA:** Antes de votar una pregunta, ¿es el Acuerdo de la solicitud de licencia verdad?

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Es correcto.

- **LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA:** Así es.

- Echevarría Ibarra Juan Diego, a favor.

- Corral Quintero Santa Alejandrina, a favor.

- Gaona Medina María Yolanda, a favor.

- **LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA:** Alguien tiene encendido su micrófono por ahí.

- Ruiz Mendoza Teresita del Niño Jesús, a favor.

- González Quiroz Julia Andrea, a favor.

- Peñaloza Escobedo Norma Angélica, a favor.

- Hinojosa Gilvaja Yohana Sarahi, en contra.

- Lara Arregui Diego Alejandro, a favor.

- Valencia López Eligio, a favor.

- García Ruvalcaba Daylín, a favor.

- Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, a favor.



- Sánchez Sánchez Evelyn Sánchez, a favor.
- Tejeda Medina Michelle Alejandra, a favor.
- Ang Hernández Alejandra María, a favor.
- Murillo López Dunnia Montserrat, a favor.
- Molina García Juan Manuel, favor.
- Vázquez Valadez Ramón, a favor.
- Mogollón Pérez Danny Fidel, a favor.
- Padilla Mendoza Adriana, a favor.
- **LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA:** Vamos a continuar con Mesa Directiva.
- Cantón Rocha Jaime Eduardo, a favor.
- Méndez Vélez María Teresa, a favor.
- Geraldo Núñez Araceli, a favor.
- Sánchez Allende Liliana Michel, a favor.

SESIÓN EXTRAORDINARIA VIRTUAL DE FECHA: 29 DE MAYO DE 2026			
ACUERDO No. 01 JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA			
LEÍDO POR EL DIPUTADO JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA			
SENTIDO DE LA VOTACIÓN	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Dip Echevarría Ibarra Juan Diego	X		
Dip Corral Quintero Santa Alejandrina	X		
Dip Gaona Medina María Yolanda	X		
Dip Ruiz Mendoza Teresita del Niño Jesús	X		
Dip González Quiroz Julia Andrea	X		



Dip Peñaloza Escobedo Norma Angélica	X		
Dip Hinojosa Gilvaja Yohana Sarahi		X	
Dip Lara Arregui Diego Alejandro	X		
Dip Valencia López Eligio	X		
Dip García Ruvalcaba Daylín	X		
Dip Miramontes Plantillas Gloria Arcelia	X		
Dip Sánchez Sánchez Evelyn	X		
Dip Tejeda Medina Michelle Alejandra	X		
Dip Ang Hernández Alejandra María	X		
Dip Murillo López Dunnia Montserrat	X		
Dip Molina García Juan Manuel	X		
Dip Vázquez Valadez Ramón	X		
Dip Mogollón Pérez Danny Fidel	X		
Dip Padilla Mendoza Adriana	X		
Dip Castillo Trinidad Bryan Manuel			
Dip Valle Ballesteros Adrián Humberto			
Dip Cantón Rocha Jaime Eduardo	X		
Dip Méndez Vélez María Teresa	X		
Dip Geraldo Núñez Araceli	X		
Dip Sánchez Allende Liliana Michel	X		
Total de votos a favor	22		
Total de votos en contra		1	
Total de abstenciones			0

- **LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA:** Se le informa, Diputada Presidenta, que el **resultado de la votación es veintitrés, veintidós votos a favor, un voto en contra.**



- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Muchas gracias, Diputada. **Se declara aprobado el**

Acuerdo presentado. ¿Le darían ingreso al compañero?

- **EL C. DIRECTOR DE PROCESOS PARLAMENTARIOS:** Listo.

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Muy bien, bienvenido, Diputado Bryan Castillo. Continuamos con la Sesión. Saludos. Le cedo el uso de la voz al Diputado Juan Manuel Molina García para presentar el segundo Acuerdo de la Junta de Coordinación Política. Adelante, Diputado.

- **EL C. DIP. JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA:** Gracias. Con su permiso, Diputada Presidenta. Honorable Asamblea, las Diputaciones integrantes de la Junta De Coordinación Política de la Vigésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado de Baja California, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27 párrafo primero, 28, 37, 55, 56, 57, 146 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, nos permitimos someter a consideración de esta Honorable Asamblea, acuerdo por el cual, se somete a consideración del pleno, con solicitud de dispensa de trámite, en términos del artículo 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el voto aprobatorio de esta Legislatura, en su caso, de la minuta con Proyecto de Decreto por la que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política De Los Estados Unidos Mexicanos, en materia de reforma del Poder Judicial, al tenor de los siguientes:

PRIMERO. - La Junta de Coordinación Política acuerda presentar al Pleno del Congreso, con dispensa de trámite, por urgente y obvia resolución, en términos del artículo 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, voto



aprobatorio de esta Legislatura, respecto a la minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de reforma del Poder Judicial. Para quedar como sigue: (la letra tiene otro color)

ARTÍCULO PRIMERO. Se reforman los artículos 35, fracción IX, párrafo segundo, numeral 3o.; 94, párrafos tercero, cuarto y quinto; 96, párrafo primero, fracciones I, II, incisos b) y c), III, párrafo primero, y IV, y párrafos segundo y tercero; 98, párrafos primero y tercero; 100, párrafos noveno y décimo; 116, párrafo segundo, fracción III, párrafo cuarto, y 122, apartado A, fracción IV, párrafo primero, y se adicionan a los artículos 96, los párrafos noveno, décimo y décimo primero; 98, el párrafo cuarto, y 122, apartado A, fracción IV, el párrafo segundo y, se recorren los subsecuentes en su orden, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 35. ...

I. a VIII. ...

IX. ...

...

1o. y 2o. ...

3o. Se realizará mediante votación libre, directa y secreta de ciudadanos y ciudadanas inscritos en la lista nominal, el primer domingo de junio del cuarto año del periodo constitucional de forma coincidente con las jornadas electorales, federal o locales.



40. a 80. ...

Artículo 94. ...

...

La Suprema Corte de Justicia de la Nación se compondrá de nueve integrantes, Ministras y Ministros, y funcionará en Pleno también, con aprobación del Pleno, podrá funcionar en dos secciones. Su Presidencia se renovará cada dos años de manera rotatoria en función del número de votos que obtenga cada candidatura en la elección respectiva, correspondiendo la Presidencia a quienes alcancen mayor votación.

En los términos que la Ley disponga las sesiones del Pleno y de las secciones serán públicas.

La competencia de la Suprema Corte, su funcionamiento en Pleno y en secciones, la competencia de los Plenos Regionales, de los Tribunales de Circuito, de los Juzgados de Distrito y del Tribunal Electoral, así como las responsabilidades en que incurran las servidoras y los servidores públicos del Poder Judicial de la Federación, se regirán por lo que dispongan las Leyes y los Acuerdos generales correspondientes, de conformidad con las bases que esta Constitución establece.

...

...

...

...

...



...

...

...

...

...

Artículo 96. ...

I. El Senado de la República publicará la convocatoria para la integración del listado de candidaturas a más tardar el treinta de abril del año anterior al de la elección judicial que corresponda, que contendrá las etapas completas del procedimiento, sus fechas y plazos improrrogables y los cargos a elegir. El órgano de administración judicial hará del conocimiento del Senado los cargos sujetos a elección, la especialización por materia, el circuito judicial respectivo y demás información que requiera;

II. ...

a) ...

b) Cada Poder integrará un Comité de Evaluación conformado por cinco personas reconocidas en la actividad jurídica, quienes elegirán de entre sus integrantes a la persona que coordine sus trabajos.

Las personas coordinadoras de los tres Comités integrarán una Comisión Coordinadora, responsable de verificar el cumplimiento de los requisitos constitucionales y legales de las personas participantes, establecer criterios y



metodologías homologadas de evaluación, selección y exámenes de conocimientos, y emitir acuerdos que regulen los trabajos de los tres Comités.

Cada Comité seleccionará, conforme a los criterios definidos por la Comisión Coordinadora, a las personas mejor evaluadas que cuenten con los conocimientos técnicos necesarios para el desempeño del cargo y se hayan distinguido por su honestidad, buena fama pública, competencia y antecedentes académicos y profesionales en el ejercicio de la actividad jurídica, y

c) Los Comités de Evaluación integrarán un listado de las cuatro personas mejor evaluadas para cada cargo. Posteriormente, depurarán dicho listado mediante insaculación pública para ajustarlo a dos personas para cada cargo. Los Comités garantizarán la paridad de género en el listado de personas a insacular por especialidad y circuito judicial, de ser aplicable. Asimismo, observarán la paridad de género en el listado de propuestas posterior a la insaculación. Ajustados los listados, los Comités los remitirán a la autoridad que represente a cada Poder de la Unión para su aprobación y envío al Senado.

Para los efectos del párrafo anterior, cada uno de los Poderes de la Unión postulará dos personas para cada cargo: el Poder Ejecutivo lo hará por conducto de la persona titular de la Presidencia de la República; el Poder Legislativo postulará una persona por cada Cámara mediante votación calificada de dos tercios de sus integrantes presentes; y el Poder Judicial de la Federación, por conducto del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por mayoría de seis votos.



III. El Senado de la República recibirá las postulaciones y remitirá los listados al Instituto Nacional Electoral en los plazos que refiera la convocatoria, a efecto de que organice el proceso electivo.

...

IV. El Instituto Nacional Electoral efectuará los cómputos de la elección, publicará los resultados y entregará las constancias de mayoría a las candidaturas que obtengan el mayor número de votos. También declarará la validez de la elección y enviará sus resultados a la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación o al Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación para el caso de magistraturas electorales, quienes resolverán las impugnaciones antes de que el Senado de la República instale el primer periodo ordinario de sesiones, fecha en que las personas aspirantes electas tomarán protesta de su encargo ante dicho Órgano Legislativo. Las autoridades electorales no podrán modificar los resultados de la elección ni la asignación de cargos después de esa fecha.

Para el caso de Ministras y Ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, Magistradas y Magistrados de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación e integrantes del Tribunal de Disciplina Judicial, la elección se realizará a nivel nacional conforme al procedimiento anterior y en los términos que dispongan las leyes. Cada Poder postulará dos candidaturas por cargo a renovar en la elección de que se trate. La asignación de los cargos electos se realizará entre



las candidaturas que obtengan mayor número de votos, observando la integración paritaria del órgano correspondiente.

Para el caso de Magistradas y Magistrados de Circuito, así como Juezas y Jueces de Distrito, la elección se realizará por circuito y distrito judicial conforme a las siguientes bases y a lo que disponga la Ley:

- I.** El Instituto Nacional Electoral dividirá cada circuito judicial en los distritos judiciales necesarios para que, en ese ámbito territorial, la ciudadanía pueda elegir una candidatura por cada especialidad que corresponda a su circuito judicial de entre las propuestas que formule cada Poder y, en su caso, de las personas juzgadoras en funciones en el cargo a elegir;
- II.** El Instituto Nacional Electoral generará una lista de candidaturas por especialidad en cada circuito judicial donde distinguirá el Poder postulante y el género. Posteriormente, en acto público, asignará aleatoriamente las candidaturas que correspondan a cada distrito judicial, garantizando que los Poderes postulen en cada distrito a dos personas del mismo género por especialidad;
- III.** Cuando el número de cargos por especialidad sea inferior al número de distritos judiciales en los que se divida un circuito, el Instituto Nacional Electoral asignará los cargos restantes con sus respectivas candidaturas en dos o más distritos de manera aleatoria, a efecto de garantizar que las personas electoras de cada distrito voten por todas las especialidades de su circuito, y



IV. El Instituto Nacional Electoral realizará en cada elección judicial las modificaciones necesarias al marco geográfico electoral para adecuar los distritos judiciales al número de cargos y especialidades a elegir por circuito.

...

...

...

...

...

Las boletas electorales de la elección judicial distinguirán al Poder postulante y, cuando corresponda, a las personas juzgadoras en funciones en los cargos a elegir. Asimismo, distinguirán las especialidades que correspondan a cada ámbito territorial y contendrán los nombres completos de las personas candidatas. Las candidaturas se ubicarán en recuadros para que la ciudadanía señale su preferencia, debiendo elegir una sola candidatura por especialidad.

La jornada electoral judicial se celebrará en la misma ubicación donde se realicen las elecciones ordinarias federales o locales de ese año. Las autoridades electorales adoptarán las medidas necesarias para garantizar que la jornada electoral judicial se desarrolle sin la intervención de personas representantes de partidos políticos.

El escrutinio y cómputo de los votos se realizará en la casilla donde fueron sufragados.

Artículo 98. Cuando la falta de una Ministra o Ministro de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, Magistrada o Magistrado del Tribunal de Disciplina Judicial Magistrada



o Magistrado del Tribunal Electoral excediere de un mes sin licencia o dicha falta se deba a su defunción, renuncia o cualquier causa de separación definitiva, ocupará la vacante la persona del mismo género que haya obtenido el segundo lugar en número de votos en la elección para ese cargo; en caso de declinación o imposibilidad, seguirá en orden de prelación la persona que haya obtenido mayor votación. El Senado de la República tomará protesta a la persona sustituta para desempeñarse por el periodo que reste al encargo. En caso de defunción, renuncia, destitución o ausencia definitiva de Magistradas o Magistrados de Circuito y Juezas o Jueces de Distrito, el órgano de administración judicial declarará vacante el cargo y deberá renovarse para un nuevo periodo en la elección inmediata posterior que corresponda.

...

Las licencias de las personas servidoras públicas señaladas en el párrafo primero de este artículo, cuando no excedan de un mes, podrán ser concedidas por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación para el caso de Ministras y Ministros, por el Pleno del Tribunal de Disciplina Judicial para el caso de sus integrantes, por el Pleno de la Sala Superior del Tribunal Electoral para el caso de Magistradas y Magistrados Electorales y por el órgano de administración judicial para el caso de Magistradas y Magistrados de Circuito o Juezas y Jueces de Distrito. Las licencias que excedan de este tiempo deberán justificarse y podrán concederse sin goce de sueldo por la mayoría de los miembros presentes del Senado de la República o, en sus recesos, por la Comisión Permanente, salvo en el caso de Magistradas y



Magistrados de Circuito o Juezas y Jueces de Distrito, que podrán concederse sin goce de sueldo por el órgano de administración judicial. Ninguna licencia podrá exceder del término de un año.

Las personas juzgadoras que aspiren a un cargo de elección distinto al que ostenten deberán separarse del cargo mediante renuncia expresa e irrevocable, la cual informarán al órgano de administración judicial antes de su registro en el proceso correspondiente. El órgano de administración judicial comunicará de inmediato la vacante a la autoridad competente para que el cargo sea sujeto a elección.

Artículo 100. ...

...

...

...

...

...

...

...

El Tribunal evaluará el desempeño de las Magistradas y Magistrados de Circuito y las Juezas y Jueces de Distrito que resulten electas durante su primer año de ejercicio y aplicará programas de capacitación y actualización permanente, para lo cual podrá coordinarse con la Escuela Nacional de Formación Judicial. La Ley



establecerá los métodos, criterios e indicadores aplicables a los procesos de evaluación que correspondan.

La Ley señalará los criterios, metodologías, etapas, áreas intervinientes en los procesos de evaluación y seguimiento de resultados, garantizando la transparencia, imparcialidad y objetividad de los procesos de evaluación y de las personas evaluadoras, así como los procedimientos para ordenar las siguientes medidas correctivas o sancionadoras cuando la evaluación correspondiente resulte insatisfactoria:

a) y b) ...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

Artículo 116. ...



...

I. y II. ...

III. ...

...

...

Las propuestas de candidaturas y la elección de los Magistrados, Magistradas, Juezas y Jueces integrantes de los Poderes Judiciales Locales se sujetarán a las mismas bases, etapas, procedimientos, términos, plazos, modalidades, requisitos, duración de los cargos y demás disposiciones que esta Constitución establece para el Poder Judicial de la Federación en todo lo que resulte aplicable, incluyendo de manera enunciativa:

a) El establecimiento de mecanismos públicos, abiertos, transparentes, inclusivos, accesibles y paritarios de evaluación y selección que garanticen la participación de todas las personas interesadas; ...

b) La integración por cada poder local de Comités de Evaluación que, a través de criterios y metodologías homologadas de evaluación y selección, verifiquen el cumplimiento de los requisitos constitucionales y legales de las personas participantes y seleccionen a las cuatro personas mejor evaluadas para cada cargo que cuenten con los conocimientos técnicos necesarios para el desempeño del cargo y se hayan distinguido por su honestidad, buena fama pública, competencia y antecedentes académicos y profesionales en el ejercicio de la actividad jurídica;



- c) La depuración por parte de cada Comité de Evaluación del listado de las personas mejor evaluadas mediante insaculación pública, así como la postulación por cada poder de la Ciudad de México de dos candidaturas para cada especialidad sujeta a elección, observando la paridad de género, y
- d) La evaluación del desempeño de las personas juzgadoras que resulten electas durante su primer año de ejercicio, así como de su capacitación y actualización permanente por parte del Tribunal de Disciplina Judicial local.

...

...

IV. a X. ...

...

Artículo 122. ...

A. ...

I. a III. ...

IV. El ejercicio del Poder Judicial se deposita en el Tribunal Superior de Justicia, el Tribunal de Disciplina Judicial local, el órgano de administración judicial y los Juzgados y Tribunales que establezca la Constitución Política de la Ciudad de México, la que garantizará la independencia de los Magistrados, Magistradas, Juezas y Jueces en el ejercicio de sus funciones. Las Leyes Locales establecerán las condiciones para su elección por voto libre, directo y secreto de la ciudadanía sujetándose estrictamente a las bases, etapas, procedimientos, términos, modalidades, requisitos, duración de los cargos y demás disposiciones que señala esta



Constitución para el Poder Judicial de la Federación en todo lo que resulte aplicable, incluyendo de manera enunciativa:

- a)** El establecimiento de mecanismos públicos, abiertos, transparentes, inclusivos, accesibles y paritarios de evaluación y selección que garanticen la participación de todas las personas interesadas;
- b)** La integración por cada poder de la Ciudad de México de Comités de Evaluación que, a través de criterios y metodologías homologadas de evaluación y selección, verifiquen el cumplimiento de los requisitos constitucionales y legales de las personas participantes y seleccionen a las cuatro personas mejor evaluadas para cada cargo que cuenten con los conocimientos técnicos necesarios para el desempeño del cargo y se hayan distinguido por su honestidad, buena fama pública, competencia y antecedentes académicos y profesionales en el ejercicio de la actividad jurídica;
- c)** La depuración por parte de cada Comité de Evaluación del listado de las personas mejor evaluadas mediante insaculación pública, así como la postulación por cada poder de la Ciudad de México de dos candidaturas para cada especialidad sujeta a elección, observando la paridad de género, y
- d)** La evaluación del desempeño de las personas juzgadoras que resulten electas durante su primer año de ejercicio, así como de su capacitación y actualización permanente por parte del Tribunal de Disciplina Judicial de la Ciudad de México.

Las leyes también establecerán las condiciones para el funcionamiento de órganos de administración y disciplina con independencia técnica, de gestión y para emitir



sus resoluciones, conforme a las bases establecidas en esta Constitución para el Poder Judicial de la Federación, así como del ingreso, formación, permanencia y especialización de quienes integren el poder Judicial.

...

...

V. a XI. ...

B. a D. ...

Artículo Segundo. Se reforman los transitorios Segundo, párrafo cuarto; Cuarto, párrafos primero, tercero y sexto, y Octavo, párrafo segundo del "Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de reforma del Poder Judicial", publicado el 15 de septiembre de 2024 en el Diario Oficial de la Federación, para quedar como sigue:

Primero. ...

Segundo. ...

...

...

Para el caso de Magistradas y Magistrados de Circuito y Juezas y Jueces de Distrito, la elección será escalonada, renovándose la mitad de los cargos correspondientes a cada circuito judicial en la elección extraordinaria del año 2025 y la parte restante en la elección federal del año 2028, conforme a lo siguiente:

a) y b) ...



...

...

...

...

...

...

Tercero. ...

Cuarto. Las Magistradas y Magistrados de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación que estén en funciones a la entrada en vigor del presente Decreto permanecerán en su encargo hasta el año 2028, concluyendo en la fecha que tomen protesta las personas servidoras públicas que emanen de la elección federal que se celebre para tal efecto.

...

El periodo de las Magistradas y Magistrados electorales de la Sala Superior que sean electos en la elección extraordinaria del año 2025 durará ocho años, por lo que vencerá en el año 2033; mientras que el periodo de las Magistradas y Magistrados electorales de la Sala Superior que resulten electos en la elección federal del año 2028 durará cinco años, por lo que vencerá el año 2033.

...

...

Las Magistradas y Magistrados de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación que se encuentren en funciones a la entrada en vigor del



presente Decreto no podrán ser elegibles para un nuevo periodo en la elección federal que se celebre en 2028.

Quinto. a Séptimo. ...

Octavo. ...

Las entidades federativas tendrán un plazo de ciento ochenta días naturales a partir de la entrada en vigor del presente Decreto para realizar las adecuaciones a sus constituciones locales. La renovación de la totalidad de cargos de elección de los Poderes Judiciales locales deberá concluir en la elección federal del año 2028, en los términos y modalidades que estos determinen; en cualquier caso, las elecciones locales deberán coincidir con la fecha de la elección extraordinaria del año 2025 o de la elección del año 2028.

...

Noveno. a Décimo Segundo. ...

Transitorios

De este Decreto.

Primero. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. Los cargos de personas juzgadoras de los Poderes Judiciales federal y locales que no hayan sido objeto de renovación en la elección judicial del año 2025, así como las vacantes correspondientes, se elegirán sin excepción en las elecciones judiciales federal, federal y locales del año 2028, conforme a lo previsto en este Decreto.



Las personas juzgadoras que concluirían su encargo en el año de la elección ordinaria del año 2027 permanecerán en funciones hasta el año 2028, concluyendo su encargo en la fecha en que tomen protesta las personas que emanen de la elección judicial respectiva.

Las Magistradas y Magistrados de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación que se encuentren en funciones a la entrada en vigor del presente Decreto y cuyo encargo concluiría en el año 2027, permanecerán en funciones hasta el año 2028, concluyendo en la fecha que tomen protesta las personas servidoras públicas que emanen de la elección respectiva.

Tercero. La jornada electoral de las elecciones judiciales federal y locales se celebrarán de forma coincidente el primer domingo de junio del año 2028. Podrán participar como observadoras las personas o agrupaciones acreditadas por el Instituto Nacional Electoral, con excepción de representantes de los partidos políticos.

El Instituto efectuará los cómputos de la elección, publicará los resultados y entregará las constancias de mayoría a las candidaturas que obtengan el mayor número de votos. También declarará la validez de la elección que corresponda y enviará sus resultados a la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, que resolverá todas las impugnaciones en los términos y plazos previstos en el presente Decreto.

Las personas que resulten electas tomarán protesta de su encargo ante el Senado de la República el primero de septiembre del año 2028. El órgano de administración



judicial adscribirá a las personas electas al órgano judicial que corresponda a más tardar el quince de septiembre de dicha anualidad.

Cuarto. El Congreso de la Unión realizará las adecuaciones necesarias al marco jurídico conforme al presente Decreto dentro de los noventa días naturales siguientes a su entrada en vigor. Entre tanto, se aplicarán de manera directa las disposiciones constitucionales en la materia y, supletoriamente, las leyes en materia electoral en todo lo que no se oponga al presente Decreto.

Las Legislaturas de las entidades federativas realizarán las adecuaciones necesarias a sus constituciones para adecuarlas a lo que dispone el presente Decreto dentro de los sesenta días naturales siguientes a su entrada en vigor, y dentro de los noventa días naturales para el caso de sus Leyes Locales.

Quinto. La legislación secundaria regulará la integración, funcionamiento y competencia de las secciones de la Suprema Corte de Justicia de la Nación previstas en el artículo 94 del presente Decreto.

Sexto. El Pleno del Tribunal de Disciplina Judicial del Poder Judicial de la Federación deberá emitir su Reglamento Interior dentro de un plazo no mayor a treinta días naturales siguientes a la entrada en vigor del presente Decreto, el cual regulará sus competencias, atribuciones, operación, periodicidad de sus sesiones, integración y facultades de sus comisiones y órganos auxiliares, incluyendo los procedimientos de responsabilidad administrativa, la evaluación del desempeño de la función judicial y los conflictos laborales.



Séptimo. El periodo de las Magistradas y Magistrados de Circuito y las Juezas y Jueces de Distrito que resulten electos en la elección que se celebre en el año 2028 conforme al presente Decreto durarán ocho años, por lo que vencerá en el año 2036.

Octavo. Se derogan todas las disposiciones que se opongan a lo dispuesto en este prese, en el presente Decreto.

Segundo. - Remítase al Congreso de la Unión el voto aprobatorio de esta XXV Legislatura del Congreso del Estado de Baja California, lo anterior, para los efectos legales correspondientes.

Dado en sesión virtual, a los 29 días del mes de mayo de 2026.

Firman las y los integrantes de la Junta de Coordinación Política.

Es cuanto Diputada Presidenta.

(SE INSERTA SEGUNDO ACUERDO DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA, LEÍDO POR EL DIPUTADO JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA)

DIP. LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA H. XXV LEGISLATURA
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
P R E S E N T E.-

HONORABLE ASAMBLEA:

Las Diputaciones integrantes de la **JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA** de la Vigésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado de Baja California, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27 párrafo primero, 28, 37, 55, 56, 57, 146 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, nos permitimos someter a consideración de esta Honorable Asamblea, **ACUERDO POR EL CUAL, SE SOMETE A CONSIDERACIÓN**



DEL PLENO, CON DISPENSA DE TRÁMITE, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 135 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EL VOTO APROBATORIO DE ESTA LEGISLATURA, EN SU CASO, DE LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE REFORMA DEL PODER JUDICIAL, al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERA. - La expresión de la pluralidad del Congreso del Estado, le corresponde al órgano de gobierno, denominado Junta de Coordinación Política, quien toma sus resoluciones por el voto ponderado de sus integrantes, procurando el máximo consenso posible, acorde a lo establecido por los numerales 27 y 37 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California.

SEGUNDA. - En este órgano de gobierno, se impulsan entendimientos y convergencias políticas con las instancias y demás diputaciones del Congreso, a fin de alcanzar acuerdos para que la máxima asamblea plenaria, esté en condiciones de adoptar las decisiones que constitucional y legalmente le correspondan.

TERCERA.- Con fecha 28 de mayo del presente año, fue recibido oficio No. D.G.P.L.-66-1PE-2RA.-72.2 que remite la senadora María Martina Kantún Can, en su calidad de secretaria de la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores, del Honorable Congreso de la Unión, por el cual, se remite, copia del expediente que contiene **MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN MATERIA DE REFORMA DEL PODER JUDICIAL.**



CUARTA. - La Minuta antes referida, fue remitida por la Diputada Presidenta de la Mesa Directiva de este Congreso, Liliana Michel Sánchez Allende, al Presidente de la Junta de Coordinación Política, Diputado Juan Manuel Molina García, mediante oficio número, PRES-00952, de conformidad con las atribuciones concedidas por el artículo 50 fracción II inciso f) de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, para su análisis y trámite correspondiente.

QUINTA. - El precedente de la Minuta que nos ocupa, es la reforma constitucional al Poder Judicial publicada el 15 de septiembre de 2024 en el diario Oficial de la Federación transformó de manera profunda el modelo de designación de las personas juzgadoras al establecer su elección mediante voto popular. A partir de dicha modificación, los cargos de Ministras y Ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, Magistraturas del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Magistraturas del Tribunal de Disciplina Judicial, Magistraturas de los Juzgados de Circuito y Juzgados de Distrito, así como sus equivalentes en las entidades federativas, comenzaron a renovarse por elección libre, directa y secreta de la ciudadanía.

SEXTA. - La Minuta Propone modificar la fecha de la próxima elección judicial, del 2027 coincidente con el proceso electoral federal ordinario, al primer domingo de junio del 2028 con el propósito de fortalecer la identidad propia del proceso electoral del Poder Judicial de la Federación y permitir atender los desafíos logísticos identificados a partir del proceso electoral de 2025. A fin de hacer viable dicha modificación, se aplaza la culminación de diversos cargos judiciales al 2028 a fin de garantizar la implementación ordenada del nuevo calendario electoral.

Con ello, además de atender los retos identificados en las elecciones de 2025, se permite fortalecer los mecanismos de evaluación técnica, y realizar los ajustes metodológicos necesarios para favorecer procesos homogéneos, transparentes y confiables, se evita la concurrencia con las elecciones federales, concurrencia que, de existir, implicaría mayores costos presupuestales y cargas operativas y, por otra parte, se reducen los riesgos de



politización, clientelismo o influencia partidista sobre las candidaturas judiciales.

Respecto a la revocación de mandato, se establece que este mecanismo de participación ciudadana se realizará el primer domingo de junio del cuarto año del periodo constitucional de forma coincidente con las jornadas electorales, federal o locales, de ser solicitado, conforme al artículo 35 fracción IX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Se establece que el Senado de la República deberá emitir la convocatoria general para la integración del listado de candidaturas a más tardar el 30 de abril del año anterior al de la elección judicial que corresponda, con la finalidad de otorgar a las personas aspirantes el tiempo suficiente para preparar su proceso de selección y que los Comités puedan evaluar exhaustivamente a los mismos, fortaleciendo los mecanismos de selección y evaluación y permitiendo dotar al proceso de mayor planeación, organización y transparencia.

Se crea una Comisión Coordinadora; integrada por una persona integrante de cada Comité de Evaluación de cada uno de los Poderes de la Unión, misma que será elegida por cada Comité; la Comisión Coordinadora será responsable de verificar el cumplimiento de los requisitos constitucionales y legales de los aspirantes, establecerá criterios y metodologías homologadas de evaluación, selección y exámenes de conocimientos, y emitirán acuerdos que regulen los trabajos de los tres Comités.

Los Comités seleccionarán a las personas mejor evaluadas que cuenten con los conocimientos técnicos necesarios y se distingan por su honestidad, buena fama pública, antecedentes académicos y profesionales en el ejercicio de la actividad jurídica, conforme a los criterios definidos por la Comisión Coordinadora.

Se reducen las listas de candidatos preliminares de diez a cuatro personas; cada Comité seleccionarán a las cuatro personas mejor evaluadas, con



observación del principio de paridad de género, las cuales se ajustarán mediante insaculación públicas a dos postulaciones para cada cargo sujeto a elección. Así cada uno de los Poderes postulará a dos personas para cada cargo: el Poder Ejecutivo por conducto de la Presidencia de la República; el Poder Legislativo postulará una persona por cada Cámara mediante votación calificada de dos tercios de sus integrantes presentes; y el Poder Judicial de la Federación por conducto del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por mayoría de seis votos. Con lo anterior se reduce el número de candidaturas finales presentadas en cada boleta de nueve a seis, permitiendo que el voto ciudadano para cada cargo se simplifique y se ejerza efectivamente pues así el ciudadano podrá conocer, valorar y comparar con profundidad los perfiles de los contendientes al cargo.

Los Comités de Evaluación deberán integrar su listado de personas mejor evaluadas con igual número de hombres y mujeres y, posteriormente, realizar la insaculación de forma separada para cada género, permitiendo así que las candidaturas para cada cargo y especialidad quede conformada en partes iguales para hombres y mujeres y garantizando un resultado paritario en la elección sin margen de discrecionalidad. Además, se impide que las autoridades electorales intervengan para la asignación de cargos de manera alternada entre hombres y mujeres en la etapa posterior a la jornada electoral dotando así al proceso de mayor legitimidad democrática y certeza jurídica, además se evita la discrecionalidad de las autoridades electorales en la asignación de cargos.

Respecto a la organización de la elección por circuito y especialidad se establece un modelo de organización territorial que toma como unidad básica el circuito judicial y lo subdivide en distritos electorales judiciales determinados según el número de cargos a elegir y las especialidades jurídicas presentes en cada circuito. Para ello se reconoce expresamente en el texto constitucional la facultad del INE para definir la organización territorial de los procesos electorales dividiendo cada circuito judicial en los distritos electorales necesarios para la celebración de la elección judicial.



El INE deberá generar un listado de candidaturas, para cada especialidad, en el cual se deberá identificar tanto el Poder que las postula como el género de cada candidatura; mediante un acto público y aleatorio asignará dichas candidaturas a los diversos distritos judiciales, asegurando que en cada distrito compitan candidaturas del mismo género por especialidad, garantizando así la paridad de género.

También, se establece que cuando un número de cargos de una especialidad sea inferior al número de distritos judiciales en que se haya dividido el circuito, el INE asignará esos cargos, con sus respectivas candidaturas, a dos o más distritos de manera aleatoria, repitiéndolos las veces necesarias para cubrir la totalidad de los distritos, así cada persona electora podrá votar por todas las especialidades disponibles en su circuito, sin importar cuántos cargos existan en cada una.

Por otra parte, se establece que las elecciones judiciales se celebrarán en la misma ubicación geográfica que las elecciones federales ordinarias a fin de evitar el dispendio innecesario de recursos públicos y acercar el proceso democrático a los ciudadanos.

Se establece la obligación expresa de las autoridades electorales de adoptar las medidas necesarias para garantizar que la elección judicial se desarrolle de manera autónoma y libre de intervención partidaria. Se determina que el escrutinio y cómputo de los votos se realizará en la casilla donde fueron sufragados, salvo que por alguna excepcionalidad se deban trasladar a una ubicación distinta. Con ello se garantiza la transparencia, certeza e integridad del voto.

Se dispone que, las autoridades electorales no podrán modificar los resultados de la elección, ni la asignación de cargos después de la instalación del primer periodo ordinario de sesiones del Senado.



Las personas que resulten electas tomarán protesta de su encargo ante el Senado de la República el primero de septiembre de 2028. El órgano de administración judicial adscribirá a las personas electas al órgano judicial que corresponda a más tardar el quince de septiembre de 2028.

Las personas juzgadoras que concluirían su encargo en el año de la elección ordinaria del año 2027 permanecerán en funciones hasta el año 2028, concluyendo su encargo en la fecha en que tomen protesta las personas que emanen de la elección judicial respectiva.

En este sentido, se dispone que las Magistradas y Magistrados de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación que se encuentren en a la entrada en vigor del Decreto respectivo permanecerán en su encargo hasta el año 2028, concluyendo en la fecha que tomen protesta las personas servidoras públicas que emanen de la elección respectiva, éstos podrán ser elegibles para un nuevo periodo en la elección federal que se celebre en el mismo año.

Respecto al periodo de las Magistradas y Magistrados de Circuito y las Juezas y Jueces de Distrito que resulten electos en los comicios de 2028 durarán ocho años en el cargo, venciendo este en el año 2036.

El periodo de las Magistradas y Magistrados electorales de la Sala Superior que resulten electos en la elección federal del año 2028 durará cinco años, por lo que vencerá el año 2033.

Se eleva a rango constitucional la aplicación de programas de capacitación y actualización permanente para las personas juzgadoras; se establece que el Tribunal de Disciplina Judicial, en concordancia con la Escuela Judicial deberán implementar los programas de capacitación y actualización permanente para todas las personas juzgadoras, para ello la ley deberá detallar los criterios, metodologías, plazos y demás reglas aplicables a dichas evaluaciones a fin de garantizar transparencia en el proceso.



Se precisa que todas las autoridades del país deberán replicar el diseño federal en todo lo posible respecto a sus procesos electorales, incluyendo sus bases, etapas, procedimientos, términos, plazos, modalidades, requisitos y duración de cargos, evitando así que intereses locales o grupos de poder desvirtúen la elección judicial de los fines sociales y democráticos.

Se crean dos secciones para la conformación de la Suprema Corte de Justicia de la Nación las cuales funcionarán con aprobación del Pleno y estarán encargadas de desahogar asuntos de menor relevancia permitiendo así gestionar eficientemente las cargas de trabajo de otros asuntos considerados a trámite que pueden ser resueltos en dichas secciones integradas por Ministras y Ministros. Esto, favorecerá una atención más especializada y ordenada de los asuntos constitucionales, agilizando la resolución de controversias y optimizando el trabajo jurisdiccional.

Para lo concerniente a los casos de defunción, renuncia, destitución o ausencia definitiva de personas Magistradas o Juezas de Distrito se establece que el órgano Judicial de Administración declarará vacante el cargo, mismo que deberá renovarse para un nuevo periodo en la elección inmediata posterior que corresponda.

Por otra parte, se dispone que las licencias mayores a un mes deberán justificarse y podrán concederse sin goce de sueldo por la mayoría de los miembros presentes del Senado de la República o, en sus recesos, por la Comisión Permanente, con salvedad del caso de Magistradas y Magistrados de circuito, así como de Juezas y Jueces de Distrito, las cuales podrán concederse por el Órgano de Administración Judicial, sin goce de sueldo y bajo el límite máximo de un año, reconociendo con ello la independencia técnica de este órgano, asimismo le atribuye la responsabilidad de la administración y carrera judicial del Poder Judicial de la Federación.



Las personas juzgadoras que aspiren a un cargo de elección distinto al que ostenten deberán separarse del cargo mediante renuncia expresa e irrevocable, la cual informarán al órgano de administración judicial antes de su registro en el proceso correspondiente. El órgano de administración judicial comunicará de inmediato la vacante a la autoridad competente para que el cargo sea sujeto a elección.

La entrada en vigor del Decreto será al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Por su parte, el Congreso de la Unión deberá realizar las adecuaciones necesarias al marco jurídico dentro de los noventa días naturales siguientes a su entrada en vigor. Entre tanto, se aplicarán de manera directa las disposiciones constitucionales en la materia y, supletoriamente, las leyes en materia electoral en todo lo que no se oponga al presente Decreto.

Se establece un plazo sesenta días naturales siguientes a su entrada en vigor, para que las Legislaturas de las entidades federativas realizarán las adecuaciones necesarias a sus constituciones, y de 90 días naturales para que realicen la armonización de sus leyes locales.

Finalmente, para el Pleno del Tribunal de Disciplina Judicial del Poder Judicial de la Federación se establece un plazo no mayor a treinta días naturales siguientes a la entrada en vigor del Decreto para emitir su Reglamento Interior el cual regulará sus competencias, atribuciones, operación, periodicidad de sus sesiones, integración y facultades de sus comisiones y órganos auxiliares, incluyendo los procedimientos de responsabilidad administrativa, la evaluación del desempeño de la función judicial y los conflictos laborales.

SÉPTIMA.- La minuta tiene como Soberanía de origen la Cámara de diputados, en virtud de la iniciativa presentada por la Presidenta Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, Doctora Claudia Sheinbaum Pardo, así como por las personas diputadas y senadoras iniciantes con relación a las iniciativas



turnadas por la Mesa Directiva de la Honorable Cámara de diputados y de la comisión permanente, misma que mediante el dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales, fue aprobada en sesión extraordinaria de la Comisión Permanente el por el voto de 321 a favor 124 en contra y 0 abstenciones, así también, en sesión extraordinaria de la Cámara de Senadores el 28 de mayo de 2026, fue aprobado el Dictamen de las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales; y de Estudios Legislativos, que contiene la minuta en comento, mismo que fue aprobado, lo general por 86 votos a favor y 40 en contra se registró un voto en contra en el Diario de los Debates, con lo que alcanzó la mayoría calificada requerida para su aprobación. Para la discusión en lo particular se presentaron 17 reservas, por parte de senadoras y senadores de los Grupos Parlamentarios de Morena, PAN, PRI y Movimiento Ciudadano. Sin embargo, estas propuestas fueron rechazadas por la Asamblea y los artículos reservados fueron avalados en los términos del dictamen con 86 votos a favor y 40 en contra, más un voto más en contra que se registró en el Diario de los Debates. Derivado de lo anterior, a esta soberanía fue remitida la **MINUTA POR LA QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE REFORMA DEL PODER JUDICIAL.** para los términos del 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a las legislaturas locales.

OCTAVA. - En el artículo 56 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, se establecen las atribuciones de las comisiones de dictamen legislativo, de dictaminar las minutas que les sean turnadas.

NOVENA. - La fracción I del artículo 62 de la ley orgánica que rige a este Poder, establece que compete a la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales, el conocimiento, estudio y dictamen de los asuntos que se refieran a la modificación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos o la particular del Estado.



DÉCIMA. - En el numeral 119 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, se establece que solo podrá dispensarse del trámite de ser turnada una iniciativa a la Comisión competente, en los asuntos que, por acuerdo del Pleno del Congreso del Estado, por mayoría simple y en votación económica, se califiquen de urgente y de obvia resolución. En este tenor, para establecer la condición de urgencia en la discusión y aprobación de la Minuta en mención, es necesario primero advertir, que se ha desahogado de manera objetiva, exhaustiva y formal todos los actos legislativos, así como las etapas que conforman el proceso legislativo por parte del Congreso de la Unión, previsto en la Constitución Federal, y en segundo, señalar que conforme a las consideraciones vertidas en el presente acuerdo, se considera procedente que esta Honorable XXV Legislatura Constitucional del Estado de Baja California, proceda a aprobar la Minuta Federal de comentario, siendo necesario, reformar la Constitución Federal al coincidir con las argumentaciones referidas en el dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales, de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión ya que dentro de las principales beneficios de la reforma al Poder Judicial: Fortalecimiento de la organización electoral judicial. a) La reforma permitirá mejorar la planeación, organización y operatividad de las elecciones judiciales, particularmente mediante el cambio excepcional de fecha de la elección de 2027 a 2028, la unificación de casillas, el escrutinio y cómputo en casilla y la simplificación de boletas electorales, reduciendo complejidades logísticas y fortaleciendo la certeza y transparencia electoral. b) Mejora en la evaluación y selección de candidaturas judiciales. La reforma contribuirá a establecer mecanismos más homogéneos y objetivos para la evaluación de personas aspirantes mediante la creación de una Comisión Coordinadora encargada de homologar metodologías y criterios entre los Comités de Evaluación de los tres Poderes, fortaleciendo la imparcialidad, transparencia y equidad del proceso de selección. c) Fortalecimiento de la profesionalización y capacitación judicial. La reforma fortalecerá los mecanismos de coordinación entre el Tribunal de Disciplina Judicial y la Escuela Nacional de Formación Judicial para la consolidación de mecanismos de capacitación, actualización y certificación permanente para personas juzgadoras, favoreciendo la meritocracia, profesionalización y



preparación técnica en el ejercicio de la función jurisdiccional. d) Simplificación y accesibilidad del voto judicial La reducción del número de candidaturas por cargo y la simplificación de las boletas electorales facilitarán que la ciudadanía identifique mejor los perfiles judiciales, comprendan de manera más sencilla las opciones de votación y puedan emitir un voto más informado, accesible y efectivo. e) Optimización del funcionamiento institucional del Poder Judicial. La reforma contribuirá a mejorar el funcionamiento de la Suprema Corte de Justicia de la Nación mediante la agilización de las resoluciones de asuntos y el fortalecimiento de la eficiencia operativa de los órganos jurisdiccionales. f) Consolidación gradual del nuevo modelo de elección judicial. La reforma contribuirá a perfeccionar la implementación del nuevo modelo de elección popular de personas juzgadoras a partir de la experiencia obtenida en el Proceso.

DÉCIMA PRIMERA. - En sesión de la Junta de Coordinación Política, llevada a cabo el día 29 de mayo de 2026, las diputaciones integrantes, aprobaron el presente Acuerdo para la presentación ante el pleno de la presente Minuta, con dispensa de trámite, por urgente y obvia resolución, bajo este entendido, se presenta el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. - La Junta de Coordinación Política acuerda presentar al Pleno del Congreso, con dispensa de trámite, por urgente y obvia resolución, en términos del artículo 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, voto aprobatorio de esta Legislatura, respecto a la **MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE REFORMA DEL PODER JUDICIAL.** Para quedar como sigue:

ARTÍCULO PRIMERO. Se **reformen** los artículos 35, fracción IX, párrafo segundo, numeral 3o.; 94, párrafos tercero, cuarto y quinto; 96, párrafo primero, fracciones I,



II, incisos b) y c), III, párrafo primero, y IV, y párrafos segundo y tercero; 98, párrafos primero y tercero; 100, párrafos noveno y décimo; 116, párrafo segundo, fracción III, párrafo cuarto, y 122, apartado A, fracción IV, párrafo primero, y se **adicionan** a los artículos 96, los párrafos noveno, décimo y décimo primero; 98, el párrafo cuarto, y 122, apartado A, fracción IV, el párrafo segundo y, se recorren los subsecuentes en su orden, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 35. ...

I. a VIII. ...

IX. ...

...

1o. y 2o. ...

3o. Se realizará mediante votación libre, directa y secreta de ciudadanos y ciudadanas inscritos en la lista nominal, el **primer domingo de junio del cuarto año del periodo constitucional de forma** coincidente con las jornadas electorales, federal o locales.

4o. a 8o. ...

Artículo 94. ...

...

La Suprema Corte de Justicia de la Nación se compondrá de nueve integrantes, Ministras y Ministros, y funcionará en Pleno; **también, con aprobación del pleno, podrá funcionar en dos secciones.** Su presidencia se renovará cada dos años de manera rotatoria en función del número de votos que obtenga cada candidatura en la elección respectiva, correspondiendo la presidencia a quienes alcancen mayor votación.

En los términos que la ley disponga las sesiones del Pleno **y de las secciones** serán públicas.



La competencia de la Suprema Corte, su funcionamiento en Pleno y **en secciones**, la competencia de los Plenos Regionales, de los Tribunales de Circuito, de los Juzgados de Distrito y del Tribunal Electoral, así como las responsabilidades en que incurran las servidoras y los servidores públicos del Poder Judicial de la Federación, se regirán por lo que dispongan las leyes y los acuerdos generales correspondientes, de conformidad con las bases que esta Constitución establece.

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

Artículo 96. ...

V. El Senado de la República publicará la convocatoria para la integración del listado de candidaturas **a más tardar el treinta de abril** del año anterior al de la elección **judicial** que corresponda, que contendrá las etapas completas del procedimiento, sus fechas y plazos improrrogables y los cargos a elegir. El órgano de administración judicial hará del conocimiento del Senado los cargos sujetos a elección, la especialización por materia, el circuito judicial respectivo y demás información que requiera;

VI. ...

b) ...

b) Cada Poder integrará un Comité de Evaluación conformado por cinco personas reconocidas en la actividad jurídica, quienes elegirán de entre sus integrantes a la persona que coordine sus trabajos.



Las personas coordinadoras de los tres Comités integrarán una Comisión Coordinadora, responsable de verificar el cumplimiento de los requisitos constitucionales y legales de las personas participantes, establecer criterios y metodologías homologadas de evaluación, selección y exámenes de conocimientos, y emitir acuerdos que regulen los trabajos de los tres Comités.

Cada Comité seleccionará, conforme a los criterios definidos por la Comisión Coordinadora, a las personas mejor evaluadas que cuenten con los conocimientos técnicos necesarios para el desempeño del cargo y se hayan distinguido por su honestidad, buena fama pública, competencia y antecedentes académicos y profesionales en el ejercicio de la actividad jurídica, y

c) Los Comités de Evaluación integrarán un listado de las **cuatro** personas mejor evaluadas para cada cargo. Posteriormente, depurarán dicho listado mediante insaculación pública para ajustarlo a dos personas para cada cargo. **Los Comités garantizarán la paridad de género en el listado de personas a insacular por especialidad y circuito judicial, de ser aplicable. Asimismo, observarán la paridad de género en el listado de propuestas posterior a la insaculación.** Ajustados los listados, los Comités los remitirán a la autoridad que represente a cada Poder de la Unión para su aprobación y envío al Senado.

Para los efectos del párrafo anterior, cada uno de los Poderes de la Unión postulará dos personas para cada cargo: el Poder Ejecutivo lo hará por conducto de la persona titular de la Presidencia de la República; el Poder Legislativo postulará una persona por cada Cámara mediante votación calificada de dos tercios de sus integrantes presentes; y el Poder Judicial de la Federación, por conducto del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por mayoría de seis votos.

VII. El Senado de la República recibirá las postulaciones y remitirá los listados al Instituto Nacional Electoral **en los plazos que refiera la convocatoria**, a efecto de que organice el proceso electivo.

...



- VIII.** El Instituto Nacional Electoral efectuará los cómputos de la elección, publicará los resultados y entregará las constancias de mayoría a las candidaturas que obtengan el mayor número de votos. También declarará la validez de la elección y enviará sus resultados a la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación o al Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación para el caso de magistraturas electorales, quienes resolverán las impugnaciones antes de que el Senado de la República instale el primer periodo ordinario de sesiones, fecha en que las personas aspirantes electas tomarán protesta de su encargo ante dicho órgano legislativo. **Las autoridades electorales no podrán modificar los resultados de la elección ni la asignación de cargos después de esa fecha.**

Para el caso de Ministras y Ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, Magistradas y Magistrados de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación e integrantes del Tribunal de Disciplina Judicial, la elección se realizará a nivel nacional conforme al procedimiento anterior y en los términos que dispongan las leyes. **Cada Poder postulará dos candidaturas por cargo a renovar en la elección de que se trate. La asignación de los cargos electos se realizará entre las candidaturas que obtengan mayor número de votos, observando la integración paritaria del órgano correspondiente.**

Para el caso de Magistradas y Magistrados de Circuito, así como Juezas y Jueces de Distrito, la elección se realizará por circuito **y distrito judicial conforme a las siguientes bases y a lo que disponga la ley:**

- V.** El Instituto Nacional Electoral dividirá cada circuito judicial en los distritos judiciales necesarios para que, en ese ámbito territorial, la ciudadanía pueda elegir una candidatura por cada especialidad que corresponda a su circuito judicial de entre las propuestas que formule cada Poder y, en su caso, de las personas juzgadoras en funciones en el cargo a elegir;
- VI.** El Instituto Nacional Electoral generará una lista de candidaturas por especialidad en cada circuito judicial donde distinguirá el Poder postulante y el género. Posteriormente, en acto público, asignará aleatoriamente las candidaturas que correspondan a cada distrito



judicial, garantizando que los Poderes postulen en cada distrito a dos personas del mismo género por especialidad;

- VII. Cuando el número de cargos por especialidad sea inferior al número de distritos judiciales en los que se divida un circuito, el Instituto Nacional Electoral asignará los cargos restantes con sus respectivas candidaturas en dos o más distritos de manera aleatoria, a efecto de garantizar que las personas electoras de cada distrito voten por todas las especialidades de su circuito, y**
- VIII. El Instituto Nacional Electoral realizará en cada elección judicial las modificaciones necesarias al marco geográfico electoral para adecuar los distritos judiciales al número de cargos y especialidades a elegir por circuito.**

...

...

...

...

...

Las boletas electorales de la elección judicial distinguirán al Poder postulante y, cuando corresponda, a las personas juzgadoras en funciones en los cargos a elegir. Asimismo, distinguirán las especialidades que correspondan a cada ámbito territorial y contendrán los nombres completos de las personas candidatas. Las candidaturas se ubicarán en recuadros para que la ciudadanía señale su preferencia, debiendo elegir una sola candidatura por especialidad.

La jornada electoral judicial se celebrará en la misma ubicación donde se realicen las elecciones ordinarias federales o locales de ese año. Las autoridades electorales adoptarán las medidas necesarias para garantizar que la jornada electoral judicial se desarrolle sin la intervención de personas representantes de partidos políticos.



El escrutinio y cómputo de los votos se realizará en la casilla donde fueron sufragados.

Artículo 98. Cuando la falta de una Ministra o Ministro de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, Magistrada o Magistrado del Tribunal de Disciplina Judicial y Magistrada o Magistrado del Tribunal Electoral excediere de un mes sin licencia o dicha falta se deba a su defunción, renuncia o cualquier causa de separación definitiva, ocupará la vacante la persona del mismo género que haya obtenido el segundo lugar en número de votos en la elección para ese cargo; en caso de declinación o imposibilidad, seguirá en orden de prelación la persona que haya obtenido mayor votación. El Senado de la República tomará protesta a la persona sustituta para desempeñarse por el periodo que reste al encargo. **En caso de defunción, renuncia, destitución o ausencia definitiva de Magistradas o Magistrados de Circuito y Juezas o Jueces de Distrito, el órgano de administración judicial declarará vacante el cargo y deberá renovarse para un nuevo periodo en la elección inmediata posterior que corresponda.**

...

Las licencias de las personas servidoras públicas señaladas en el párrafo primero de este artículo, cuando no excedan de un mes, podrán ser concedidas por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación para el caso de Ministras y Ministros, por el Pleno del Tribunal de Disciplina Judicial para el caso de sus integrantes, por el Pleno de la Sala Superior del Tribunal Electoral para el caso de Magistradas y Magistrados Electorales y por el órgano de administración judicial para el caso de Magistradas y Magistrados de Circuito o Juezas y Jueces de Distrito. Las licencias que excedan de este tiempo deberán justificarse y podrán concederse sin goce de sueldo por la mayoría de los miembros presentes del Senado de la República o, en sus recesos, por la Comisión Permanente, **salvo en el caso de Magistradas y Magistrados de Circuito o Juezas y Jueces de Distrito, que podrán concederse sin goce de sueldo por el órgano de administración judicial.** Ninguna licencia podrá exceder del término de un año.

Las personas juzgadoras que aspiren a un cargo de elección distinto al que ostenten deberán separarse del cargo mediante renuncia expresa e irrevocable, la cual informarán al órgano de administración judicial antes de su registro en el proceso



correspondiente. El órgano de administración judicial comunicará de inmediato la vacante a la autoridad competente para que el cargo sea sujeto a elección.

Artículo 100. ...

...

...

...

...

...

...

...

El Tribunal evaluará el desempeño de las Magistradas y Magistrados de Circuito y las Juezas y Jueces de Distrito que resulten electas durante su primer año de ejercicio y **aplicará programas de capacitación y actualización permanente, para lo cual podrá coordinarse con la Escuela Nacional de Formación Judicial.** La ley establecerá los métodos, criterios e indicadores aplicables a **los procesos de evaluación que correspondan.**

La ley señalará **los criterios, metodologías, etapas,** áreas intervinientes en los procesos de evaluación y seguimiento de resultados, garantizando la **transparencia,** imparcialidad y objetividad **de los procesos de evaluación y de** las personas evaluadoras, así como los procedimientos para ordenar las siguientes medidas correctivas o sancionadoras cuando la evaluación **correspondiente** resulte insatisfactoria:

a) y b) ...

...

...



...

...

...

...

...

...

...

...

...

Artículo 116. ...

...

I. y II. ...

III. ...

...

...

Las propuestas de candidaturas y la elección de los magistrados, magistradas, juezas y jueces integrantes de los Poderes Judiciales Locales se **sujetarán a las mismas bases, etapas, procedimientos, términos, plazos, modalidades, requisitos, duración de los cargos y demás disposiciones** que esta Constitución **establece** para el Poder Judicial de la Federación en **todo** lo que resulte aplicable, **incluyendo de manera enunciativa:**

a) El establecimiento de **mecanismos públicos, abiertos, transparentes, inclusivos, accesibles y paritarios de evaluación y selección que garanticen la participación de todas las personas interesadas;**

b) La integración por cada poder local de **Comités de Evaluación que, a través de criterios y metodologías homologadas de evaluación y selección, verifiquen el cumplimiento de los requisitos constitucionales y legales de las personas participantes y seleccionen a las cuatro personas mejor evaluadas para cada cargo que cuenten con los conocimientos técnicos necesarios para el desempeño del**



cargo y se hayan distinguido por su honestidad, buena fama pública, competencia y antecedentes académicos y profesionales en el ejercicio de la actividad jurídica;

c) La depuración por parte de cada Comité de Evaluación del listado de las personas mejor evaluadas mediante insaculación pública, así como la postulación por cada poder estatal de dos candidaturas para cada especialidad sujeta a elección, observando la paridad de género, y

d) La evaluación del desempeño de las personas juzgadoras que resulten electas durante su primer año de ejercicio, así como de su capacitación y actualización permanente por parte del Tribunal de Disciplina Judicial local.

...

...

IV. a X. ...

...

Artículo 122. ...

B. ...

II. a III. ...

IV. El ejercicio del Poder Judicial se deposita en el Tribunal Superior de Justicia, el Tribunal de Disciplina Judicial local, el órgano de administración judicial y los juzgados y tribunales que establezca la Constitución Política de la Ciudad de México, la que garantizará la independencia de los magistrados, **magistradas, juezas** y jueces en el ejercicio de sus funciones. Las leyes locales establecerán las condiciones para su elección por voto libre, directo y secreto de la ciudadanía **sujetándose estrictamente** a las bases, **etapas**, procedimientos, términos, modalidades, requisitos, **duración de los cargos y demás disposiciones** que señala esta Constitución para el Poder Judicial de la Federación en **todo** lo que resulte aplicable, **incluyendo de manera enunciativa:**

a) El establecimiento de mecanismos públicos, abiertos, transparentes, inclusivos, accesibles y paritarios de evaluación y selección que garanticen la participación de todas las personas interesadas;

b) La integración por cada poder de la Ciudad de México de Comités de Evaluación que, a través de criterios y metodologías homologadas de



evaluación y selección, verifiquen el cumplimiento de los requisitos constitucionales y legales de las personas participantes y seleccionen a las cuatro personas mejor evaluadas para cada cargo que cuenten con los conocimientos técnicos necesarios para el desempeño del cargo y se hayan distinguido por su honestidad, buena fama pública, competencia y antecedentes académicos y profesionales en el ejercicio de la actividad jurídica;

- c) La depuración por parte de cada Comité de Evaluación del listado de las personas mejor evaluadas mediante insaculación pública, así como la postulación por cada poder de la Ciudad de México de dos candidaturas para cada especialidad sujeta a elección, observando la paridad de género, y
- d) La evaluación del desempeño de las personas juzgadoras que resulten electas durante su primer año de ejercicio, así como de su capacitación y actualización permanente por parte del Tribunal de Disciplina Judicial de la Ciudad de México.

Las leyes también establecerán las condiciones para el funcionamiento de órganos de administración y disciplina con independencia técnica, de gestión y para emitir sus resoluciones, conforme a las bases establecidas en esta Constitución para el Poder Judicial de la Federación, así como del ingreso, formación, permanencia y especialización de quienes integren el poder Judicial.

...

...

V. a XI. ...

B. a D. ...

ARTÍCULO SEGUNDO. Se **reforman** los transitorios Segundo, párrafo cuarto; Cuarto, párrafos primero, tercero y sexto, y Octavo, párrafo segundo del "Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de reforma del Poder Judicial",



publicado el 15 de septiembre de 2024 en el Diario Oficial de la Federación, para quedar como sigue:

Primero. ...

Segundo. ...

...

...

Para el caso de Magistradas y Magistrados de Circuito y Juezas y Jueces de Distrito, la elección será escalonada, renovándose la mitad de los cargos correspondientes a cada circuito judicial en la elección extraordinaria del año 2025 y la parte restante en la elección federal del año **2028**, conforme a lo siguiente:

a) y b) ...

...

...

...

...

...

...

Tercero. ...

Cuarto. Las Magistradas y Magistrados de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación que estén en funciones a la entrada en vigor del presente Decreto permanecerán en su encargo hasta el año **2028**, concluyendo en la fecha que tomen protesta las personas servidoras públicas que emanen de la elección federal que se celebre para tal efecto.

...



El periodo de las Magistradas y Magistrados electorales de la Sala Superior que sean electos en la elección extraordinaria del año 2025 durará ocho años, por lo que vencerá en el año 2033; mientras que el periodo de las Magistradas y Magistrados electorales de la Sala Superior que resulten electos en la elección federal del año 2028 durará **cinco** años, por lo que vencerá el año 2033.

...

...

Las Magistradas y Magistrados de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación que se encuentren en funciones a la entrada en vigor del presente Decreto no podrán ser elegibles para un nuevo periodo en la elección federal que se celebre en 2028.

Quinto. a Séptimo. ...

Octavo. ...

Las entidades federativas tendrán un plazo de ciento ochenta días naturales a partir de la entrada en vigor del presente Decreto para realizar las adecuaciones a sus constituciones locales. La renovación de la totalidad de cargos de elección de los Poderes Judiciales locales deberá concluir en la elección federal del año 2028, en los términos y modalidades que estos determinen; en cualquier caso, las elecciones locales deberán coincidir con la fecha de la elección extraordinaria del año 2025 o de la elección del año **2028**.

...

Noveno. a Décimo Segundo. ...

Transitorios

Primero. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.



Segundo. Los cargos de personas juzgadoras de los Poderes Judiciales federal y locales que no hayan sido objeto de renovación en la elección judicial del año 2025, así como las vacantes correspondientes, se elegirán sin excepción en las elecciones judiciales federal y locales del año 2028, conforme a lo previsto en este Decreto.

Las personas juzgadoras que concluirían su encargo en el año de la elección ordinaria del año 2027 permanecerán en funciones hasta el año 2028, concluyendo su encargo en la fecha en que tomen protesta las personas que emanen de la elección judicial respectiva.

Las Magistradas y Magistrados de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación que se encuentren en funciones a la entrada en vigor del presente Decreto y cuyo encargo concluiría en el año 2027, permanecerán en funciones hasta el año 2028, concluyendo en la fecha que tomen protesta las personas servidoras públicas que emanen de la elección respectiva.

Tercero. La jornada electoral de las elecciones judiciales federal y locales se celebrarán de forma coincidente el primer domingo de junio del año 2028. Podrán participar como observadoras las personas o agrupaciones acreditadas por el Instituto Nacional Electoral, con excepción de representantes de los partidos políticos.

El Instituto efectuará los cómputos de la elección, publicará los resultados y entregará las constancias de mayoría a las candidaturas que obtengan el mayor número de votos. También declarará la validez de la elección que corresponda y enviará sus resultados a la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, que resolverá todas las impugnaciones en los términos y plazos previstos en el presente Decreto.

Las personas que resulten electas tomarán protesta de su encargo ante el Senado de la República el primero de septiembre del año 2028. El órgano de administración judicial adscribirá a las personas electas al órgano judicial que corresponda a más tardar el quince de septiembre de dicha anualidad.



Cuarto. El Congreso de la Unión realizará las adecuaciones necesarias al marco jurídico conforme al presente Decreto dentro de los noventa días naturales siguientes a su entrada en vigor. Entre tanto, se aplicarán de manera directa las disposiciones constitucionales en la materia y, supletoriamente, las leyes en materia electoral en todo lo que no se oponga al presente Decreto.

Las Legislaturas de las entidades federativas realizarán las adecuaciones necesarias a sus constituciones para adecuarlas a lo que dispone el presente Decreto dentro de los sesenta días naturales siguientes a su entrada en vigor, y dentro de los noventa días naturales para el caso de sus leyes locales.

Quinto. La legislación secundaria regulará la integración, funcionamiento y competencia de las secciones de la Suprema Corte de Justicia de la Nación previstas en el artículo 94 del presente Decreto.

Sexto. El Pleno del Tribunal de Disciplina Judicial del Poder Judicial de la Federación deberá emitir su Reglamento Interior dentro de un plazo no mayor a treinta días naturales siguientes a la entrada en vigor del presente Decreto, el cual regulará sus competencias, atribuciones, operación, periodicidad de sus sesiones, integración y facultades de sus comisiones y órganos auxiliares, incluyendo los procedimientos de responsabilidad administrativa, la evaluación del desempeño de la función judicial y los conflictos laborales.

Séptimo. El periodo de las Magistradas y Magistrados de Circuito y las Juezas y Jueces de Distrito que resulten electos en la elección que se celebre en el año 2028 conforme al presente Decreto durar ocho años, por lo que vencerá en el año 2036.

Octavo. Se derogan todas las disposiciones que se opongan a lo dispuesto en este Decreto.



SEGUNDO. - Remítase al Congreso de la Unión el voto aprobatorio de la H. XXV Legislatura del Congreso del Estado de Baja California, lo anterior, para los efectos legales correspondientes.

Dado en sesión virtual, a los 29 días del mes de mayo de 2026.

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

DIPUTADO JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA
PRESIDENTE

DIPUTADO JUAN DIEGO ECHEVARRÍA IBARRA
INTEGRANTE

DIPUTADO JORGE RAMOS HERNÁNDEZ
INTEGRANTE

DIPUTADA YOHANA SARAHI HINOJOSA GILVAJA
INTEGRANTE

DIPUTADA DAYLIN GARCÍA RUVALCABA
INTEGRANTE

DIPUTADA TERESITA DEL NIÑO JESÚS RUÍZ MENDOZA
INTEGRANTE

DIPUTADO ADRIÁN HUMBERTO VALLE BALLESTEROS
INTEGRANTE



DIPUTADO DIEGO ALEJANDRO LARA ARREGUI
INTEGRANTE

MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE REFORMA DEL PODER JUDICIAL

(CONCLUYE ACUERDO)

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Gracias, Diputado. Se declara abierto el debate de la dispensa de trámite solicitada y le pregunto a las Diputaciones si desean intervenir en contra de la dispensa de trámite, de no ser así, le solicito a la Diputada Secretaria Escrutadora someta en votación económica la dispensa de trámite.

- **LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA:** En seguimiento a sus instrucciones Diputada Presidenta, se somete a votación económica la dispensa presentada, las Diputaciones que se encuentran a favor, sírvanse a manifestarlo levantando su mano. Por favor, enciendan sus cámaras, compañeros, por favor, enciendan todos sus cámaras. Muchas gracias. Se le informa Diputada Presidenta, que el **resultado de la votación es aprobado por mayoría.**

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Muchas gracias Diputada. Se declara aprobada la dispensa de trámite y abro el debate del Acuerdo y le pregunto a las Diputaciones si desean intervenir en contra del mismo. Le solicito al Diputado Secretario enliste a las Diputaciones que deseen hacer el uso de la voz.

- **EL C. DIP. SECRETARIO:** Se registra el Diputado Diego Echevarría, Diputada.

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Adelante Diputado, tiene el uso de la voz.



- **EL C. DIP. JUAN DIEGO ECHEVARRÍA IBARRA:** Gracias Presidenta, gracias Secretario. Pues bien, fijar una postura como se hizo en los debates a nivel nacional por los integrantes de las bancadas del PAN. Es una confesión, lo que estamos viendo, es una confesión de que no funcionó, como lo dijimos, la reforma al Poder Judicial. Ahora vienen a regresar las salas, cuando actualmente está funcionando todo en Pleno, ya se dieron cuenta que no es tan fácil. Oye, tan, tan se han dado cuenta que no saben ni votar los, los Ministros de la Suprema Corte, ahí vemos una Ministra que no, no tiene ni idea de cómo generar la, el sentido de la votación, el sentido de su voto y pues bueno, también vemos que están buscando tener control en la, y descalificación desde antes en el, con los comités de selecciones a nivel nacional de quiénes van a poder integrar estos espacios de las candidaturas. Desde ahí, como aquí en Baja California, estos comités de evaluación ahí descartaron a mucha gente muy valiosa que podía aspirar a representar en la, la impartición de justicia en esos cargos tan importantes, pero pues no, descartaron a los, a los, a la gente capaz, a la gente que tenía muchas tablas y currículum para poder encabezar esas posiciones y pusieron gente a modo, amigos, empleados, familiares, sobrinos, hermanos, hijos de los que toman las decisiones, de los que están en el poder, lo cual no tiene nada que ver con la mejor impartición de justicia. Y, y pues bueno, aplazan también la elección al 2028 en vez de hacerlo en 2027, lo cual va a generar pues costos, obviamente van a generar costos en la organización de esas elecciones y llevar a cabo esas elecciones, dinero que podíamos haber utilizado y que se debería de utilizar en cosas prioritarias como el sistema de salud. Aquí en Baja California



ocupamos que el Gobierno Federal, ya que, ya que se quiso llevar la centralización del tema de la salud, pues bueno, de perdida que tenemos buenos servicios de salud, que le regresen a Baja California lo que les toca en recursos de salud. No hay medicamentos, no hay operaciones, no hay insumos médicos, no hay lavandería, no hay refrigeración, no hay elevador, no hay, no hay nada en el, en el Sistema de Salud Pública. Y ese recurso que se va a utilizar en las elecciones que ahora quieren aplazar al 2028 será muy importante utilizarlo, doy como ejemplo en el tema de la salud, pero compañeras y compañeros, esto es una vacilada. Se equivocaron en la pasada reforma judicial, hoy vienen a medio arreglar algunas cosas según. ¿Por qué? Porque también van quieren buscar obtener mayor control por medio de comités de selección, quieren aplazar la elección 2028, quieren que los Magistrados se, de los, del Tribunal Electoral Federal se puedan reelegir, porque viene otro punto después de este de esta minuta, que es el que es el tema del no intervencionismo extranjero. Nadie estamos de acuerdo que intervenga el extranjero, nadie, pero como viene redactada las reformas nos genera digamos una desconfianza legítima en donde se va a utilizar a la pérdida de alguna elección en los el sistema electoral, los tribunales electorales para cualquier nota, cualquier señalamiento de algún individuo, de una organización o de algún Gobierno extranjero. Es más, si el si el Gobierno de Estados Unidos agarra y mete a la cárcel a un político, pues bueno, esto lo van a denunciar y los Magistrados van a decir: "sí, hubo injerencismo extranjero y que se anule la elección que perdió en este caso MORENA." Eso no está bien, hay que hacer bien la redacción y agregarle también lo el crimen organizado, agregarle, agregarle también



que si se comprueba que el crimen organizado intervino alguna elección, si el crimen organizado amenazó la gente para que votara por algún partido, si el crimen organizado le metió dinero a algunos candidatos en el, en las elecciones electorales, pues bueno, que también se puedan anular, es más, que puedan perder hasta el registro de los partidos políticos, pero eso no viene, eso no se tocó y eso es lo que estamos padeciendo, aquí lo que se está buscando es cómo poder garantizar, seguir teniendo el poder con estos tipos de reformas que no están, que están, que están hechas a modo y pues premiando a los Magistrados electorales que con la reelección que la puedan obtener. Pues bueno, esa es una la postura que fijamos, nosotros vamos a ir en contra de, así como se hizo a nivel federal de esta minuta. Es cuanto.

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Gracias Diputado, por su participación, y Diputado Secretario, me indica quién es la siguiente persona Diputada que hará uso de la voz.

- **EL C. DIP. SECRETARIO:** La Diputada Alejandrina Corral, Diputada.

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Adelante Diputada Alejandrina Corral, tienen el uso de la voz.

- **LA C. DIP. SANTA ALEJANDRINA CORRAL QUINTERO:** Muchas gracias, Diputada Presidente. Pues bueno, MORENA ahora sí reconoce tácitamente con este Dictamen que se equivocó. Acción Nacional desde un inicio fijó la postora diciendo que primero no debe de haber intervención en la elección del Poder Judicial, pero bueno, porque al final de cuentas, aunque ellos digan que el pueblo sabio eligió, la verdad es que el Ejecutivo tuvo el control absoluto desde que ellos tenían quiénes iban a quedar enlistados para postular y luego hacer las llamadas listas en las que



mandaron a la gente a emitir el voto. El fracaso fue político y técnico, el misma, la misma Iniciativa reconoce el problema operativo, la saturación de boletas, la ausencia de reglas claras y cuestiona la autenti... 13% de participación y más de 10 millones de votos nulos, estuvo marcado con denuncias de acordeones, estructuras, movilización territorial y orientación del voto a favor del oficialismo. Ahora sí, con... no... objeto es aumentar el control político sobre lo que aparece en las propias boletas. MORENA mueve la elección del 27 al 28 bajo el argumento de reducir contaminación política, pero en reali... que busca contemplar el control sobre los jueces de distrito, magistrados de circuito y posiciones en el Tribunal Electoral. MORENA sí reconoce que estuvo mal de inicio esta reforma al Poder Judicial, lo que debería de hacer es eliminarla en su totalidad y ahora... ver cuál es el trato que se debe de dar y cómo se debe de enmendar, pero de fondo este problema con la iniciativa aprobada. Tenemos ya muchos problemas en la deficiencia de la impartición de justicia. Jamás se atacó lo que quería... expedite, estamos muy lejos aún de lograr este, este beneficio para los ciudadanos. Y con estas reformas lo único que hacemos es gastar, y gastar y gastar dinero que requerimos para muchos temas que necesitan los ciudadanos... para... en el Poder Judicial. Es cuanto Presidenta.

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Gracias Diputada por su participación. ¿Alguna otra Diputación que desee hacer uso de la voz? Diputada Mayola.

- **EL C. DIP. SECRETARIO:** Diputada se enlista el Diputado Juan Manuel Molina con anterioridad y posteriormente la Diputada María Yolanda Gaona.



- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Muy bien, adelante Diputado Molina, tiene el uso de la voz.

- **EL C. DIP. JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA:** Gracias, con su permiso, Diputada Presidenta. Fíjense, digo, primero una, una primera reflexión antes del tema de fondo y, y desafortunadamente cada que escuchamos en el debate cuando la oposición se refiere, parece que lo hace de manera despectiva al pueblo sabio, no, no se refiere a nosotros, está hablando de la gente, está hablando de la ciudadanía, pero lo hacen a veces con tal tono o con tal énfasis que yo siento este que pues estuviera a tono peyorativo en contra de la gente, pues esa gente que pues dicen representar y, y servir o que antes pues les concedió la confianza que traicionaron y ahora pues tal vez esa forma de referirse a ellos con eso tono cuando dicen el pueblo sabio, pues sí es este, pues sí es lastimoso, pero pues yo se los dejo a su, a su reflexión y obviamente a la reflexión de la gente que sí está al pendiente de estos trabajos legislativos y cómo nos expresamos cada que intervenimos. Yo recuerdo inclusive una expresión de un entonces Líder Estatal del Partido Acción Nacional antes cuando le, le preguntaban por qué hubo un abstencionismo tan grande como el de la elección 2016, en el 2016 fue increíble, el abstencionismo que hubo y la respuesta fue que la gente confiaba tanto en ellos que consideraba que ya no era necesario ir a votar. Fíjense hasta dónde llegaban este refiriéndose a la gente que creían tanto en ellos que ya decían que no era necesario ni ir a votar, pues ahí se los dejo su reflexión. Ya en el tema de fondo, en el tema de fondo, pues este, este ajuste, este ajuste que se hace a la Reforma Judicial precisamente



obedece porque no hay, no hay ojalá hubiera este Trabajos Legislativos totales y completos que vinieran a solucionar todo, si eso existiera, no sería necesario reformar, modificar, derogar, abrogar leyes. Aún, sin embargo, se hacen ajustes para adecuarlos precisamente a la experiencia, lo que vivimos el año pasado en la elección judicial fue un proceso histórico en México que, por supuesto que ocupa de precisiones, de detalles que hagan que el Poder Judicial siga funcionando y siga funcionando bien. A mí me parece muy por el contrario de lo que se comenta, que inclusive varias de las cosas que se hicieron aquí en Baja California por parte de este Poder Legislativo en el análisis de la de la Iniciativa, ahora lo vemos reflejado en este planteamiento de la Presidenta de México y aprobado por el Congreso de la Unión, sobre todo en el tema de la creación de la, del esquema de coordinación entre los comités de evaluación de los poderes para la postulación de candidaturas aquí en Baja California. En los artículos transitorios y en, y vía convenios se estableció y se hizo precisamente un esquema de coordinación entre los poderes, no actuaron completamente por separado, que crearon esos criterios homologados de evaluación y esto repercutió en el mejor desempeño que, que se hizo al momento de la postulación de candidaturas; ese esquema no estaba en la Constitución Federal, no estaba este, pero en Baja California sí se adoptó con base en nuestra libre configuración legislativa y ahora va a existir en el nivel federal. Entonces, eso de alguna manera y que fue recibió críticas este aquí de manera local, pero ya se percataron, siento yo, a nivel nacional y hacia todos los Estados este esquema funcionó y funcionó en Baja California, y va a existir a nivel nacional. Para mí es un



aval de que los trabajos legislativos fueron bien hechos aquí en, en nuestra Reforma Constitucional Local. También algo muy importante que, que viene aquí, no sé si eso también lo critiquen, porque decían que no había exámenes de conocimientos, que o sea, que no se hicieron exámenes de conocimientos de las personas que iban a ser postuladas y ahora se está introduciendo el requisito en precisamente en esta reforma al artículo 96 de la Constitución, donde se obliga la realización de exámenes de conocimiento, establecer criterios y metodologías homologadas de evaluación, selección y exámenes de conocimiento, y emitir acuerdos que regulen los trabajos de los tres comités. Para mí esta esta situación fue era fue un planteamiento, o sea, que yo comenté en aquel en el año que hicimos la reforma, el anterior al anterior, sin embargo, pues no venía en la reforma federal. Ahora sí viene, ahora sí introduce y pues yo quisiera preguntar si están en contra también de que se haga eso o vamos a votar en contra quienes fueran a votar en contra por sistema, porque estas son de las cosas que pidieron, estas son de las cosas que, que exigieron y ahora que se introduce pues parece que tampoco les tendría de acuerdo. Otra situación este que aquí se están planteando, que también fue materia de algunas críticas infundadas y pues yo diría más infundadas ahora el tema de la, de las vacantes; ahora está estableciendo con mucha claridad aquí la reforma al artículo 98 de la Constitución Federal y dice en, en una, en el, en el primer párrafo al final deja muy claro que en caso de defunción renuncia destitución, ausencia definitiva de Magistradas o Magistrado de circuito y Jueces de distrito, el órgano de administración judicial declarará vacante el cargo y deberá renovarse para un nuevo periodo en la elección



inmediata posterior que corresponda. Es decir, que si se da una vacante definitiva, por ahí un micrófono prendido, que si se da una vacante definitiva, no se, no se, va a introducir al 1, 2, 3 de, al 2, 3 de la lista de mejores resultados, sino hasta la siguiente elección, un año, 2 años, 3 años después. Y mientras, y eso fue en el análisis que hizo la misma Consejería Jurídica de la Presidencia de México, pues estableció obviamente que procede la designación de Juezas, Jueces de manera provisional, de juzgadoras, juzgadores de manera provisional, interinos hasta la siguiente elección, que fue algo que sucedió hace unos meses acá en Poder Judicial, en donde hubo puestos de nueva creación, nuevos juzgados, en donde obviamente había vacantes definitivas porque no había estas designaciones previas y se hizo designación de personas con carrera judicial, pero pues también esto parece ser que lo que antes defendían que era el estandarte de decir, "No, pues es que no van a entrar gente con carrera judicial", se hacen procedimientos de este tipo, que ahora esta reforma va a avalar y este y tampoco les agradó, o sea, lo vuelvo a decir, o sea, este es un análisis el que se hizo antes y el que se ahorita de, de, de tema estrictamente jurídico y de funcionalidad del Poder Judicial, no es un tema de otra naturaleza porque las personas que fueron, lo vuelvo a decir, designadas bajo esos procedimientos, que ahora esta reforma reconoce que van, a que operan y operarán a nivel federal y en todos los Estados, pues fue correctamente hecho en la reforma anterior y correctamente aplicado por el Poder Judicial del Estado en la designación de estas, de estas posiciones de juzgados que tenían una vacante definitiva, obviamente porque eran plazas de nueva creación. Entonces, pues hay varias, hay



varias situaciones, facilitar el uso de la boleta electoral, eso es, ese es un, es un avance importante y lo vuelvo a decir, o sea, no lo, así lo voy a plantar, esta, esta Legislatura ha hecho importantes reformas al marco jurídico constitucional y legal local, inclusive para ajustar reformas previas, es correcto, para eso somos y, y no significa enteramente de que el trabajo antes se hubiera hecho de manera incompleta o sesgada, sino que la realidad nos obliga a actualizar. Hasta ahí sería mi intervención en este, en este momento, hemos estado de acuerdo con la reforma judicial desde el principio y debemos de encontrar la forma en que Poder Judicial con este nuevo esquema siga funcionando y siga funcionando bien. Hasta ahí mi intervención Diputada Presidenta.

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Muchas gracias Diputado por su participación. Continúa en el uso de la voz la Diputada María Yolanda Gaona, quien había levantado primero la mano.

- **LA C. DIP. SANTA ALEJANDRINA CORRAL QUINTERO:** Presidenta solicité por alusión.

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Ah, muy bien Diputada. No había escuchado que fue su petición así, adelante Diputada.

- **LA C. DIP. SANTA ALEJANDRINA CORRAL QUINTERO:** 7,670 millones de pesos nos llevó el, el, la elección... 7,670 millones de pesos, eso es lo que necesita la ciudadanía para poder solventar todos los problemas que MORENA ha incumplido y lo voy a enlistar. Obviamente el número uno es el tema de salud, el tema de infra... día a día, a mí sí ahorita me escuchan, ellos no se van a sentir afectados por mi tono



eh, lejos están de sentirse afectados por el tono en el que yo hablo al pueblo sabio, a ellos... dejando de hacer en su compra...

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Diputada Alejandrina Corral, como que tiene problemas de conexión y a veces se corta. Nada más quiero dejarlo claro para que no se piense que se está apagando el micrófono, pero a veces hay palabras que no terminan de completarse, solo dejarlo visible en ese caso. Adelante Diputada.

- **LA C. DIP. SANTA ALEJANDRINA CORRAL QUINTERO:** Ay qué triste, me lo aventé muy bien, pero lo... del Poder Judicial, ¿sí quedó claro? ¿tampoco? Bueno, bueno.

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Ahí se escucha Diputada.

- **LA C. DIP. DAYLÍN GARCÍA RUVALCABA:** Sí se escucha ahorita, pero si quieres vuélvelo a decir porque sí se entrecortó mucho el...

- **LA C. DIP. SANTA ALEJANDRINA CORRAL QUINTERO:** Si quieres que pase mi siguiente compañera y luego regresamos conmigo Presidenta.

- **LA C. DIP. DAYLÍN GARCÍA RUVALCABA:** También sirve mucho si quitas tu cámara, ya sé, no agarras tanto internet si te están fallando los datos y se puede escuchar.

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Muy bien Diputada, le voy a hacer el uso de la voz a la Diputada María Yolanda Gaona, mientras la Diputada Alejandrina Corral se conecta de manera estable. Adelante Diputada Mayola.

- **LA C. DIP. MARÍA YOLANDA GAONA MEDINA:** Claro que sí, con su venia Diputada Presidenta. Más que todo sumándome a mis compañeros de bancada, nos



dicen que esta reforma busca perfeccionar el sistema, pero en realidad únicamente es posponer la elección del 27 al 28 y mantener un esquema donde los juzgadores sigan sujetos a procesos de carácter político electoral, porque eso es una realidad. Creemos que la justicia debe de depender del mérito, la experiencia, la capacidad profesional, no de campañas electorales ni de popularidad de los candidatos como lo miramos en estas elecciones que acababan de pasar en donde se utilizaron los famosos "acordeones" hasta pintado de colores estaba, ¿no? nos preocupa que se siga modificando esta Constitución, claramente desde un principio dijimos que, pues, la modificación de los cambios que venían, pues, eran de ocurrencias y ahora, pues, para corregir fallas de una Reforma que nunca contó con un consenso y que hoy requiere nuevos ajustes, porque simplemente o bien es demostrar en el cual quedó muy compleja y muy costosa como lo acaban de comentar en donde todo eso, pues, de alguna otra manera la ciudadanía quiere verlo, pues, en mejores condiciones en el tema de salud donde hay un colapso totalmente y ahora resulta que el Secretario de Salud de Baja California amaneció, descubrió, pues, que sí hay un colapso cuando nosotros se lo estuvimos diciendo, pues, desde el Pleno y se lo estuvimos exigiendo, ¿no? Entonces es lamentable que ahora con estas modificaciones de nueva cuenta todo ese recurso se vaya cuando se pueda ir a seguridad, a educación, a salud y es, es una situación que de alguna otra manera el ciudadano lo está viendo, el ciudadano no quiere más elecciones, el ciudadano quiere realidades que se le ayude en donde el Pleno pasado estuvimos comentando las necesidades que hay en el Hospital General, en Materno Infantil, que no hay atención en urgencias y pues,



lamentablemente, pues, ¿a quién le pega todo esto? al ciudadano, ¿no? además la impartición de justicia debe garantizar autonomía, imparcialidad y certeza jurídica para los ciudadanos, cuando los Jueces... los Jueces dependen de procesos electorales como lo vimos la vez pasada, pues, vemos claramente que hubo la intermisión, le pusieron a los vecinos, a los amigos, a los compadres y de nueva cuenta los compromisos políticos. Es cuanto Diputada Presidenta.

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Gracias Diputada, continúa con el uso de la voz...

- **LA C. DIP. SANTA ALEJANDRINA CORRAL QUINTERO:** Listo.

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** ...de la Diputada Alejandrina Corral. Adelante Diputada.

- **LA C. DIP. SANTA ALEJANDRINA CORRAL QUINTERO:** Bueno, 7,670 millones de pesos nos costó la elección del Poder Judicial con el 13% de participación y 10 millones de votos nulos, ese fue el fracaso. Yo siempre les dije y se lo dije desde el inicio, lo que aquí debemos de haber hecho es una Reforma Laboral, porque lo que ustedes querían era apoderarse de la representación que se tiene en la impartición de justicia de los que están al frente del Poder Judicial y si era así, a los ciudadanos les salía más barato que corrieran a quienes ustedes quisieran y pusieran a quienes ustedes ya pusieron a través de esta elección, porque al final de cuentas en los "acordeones", pues, ustedes estaban diciendo por quién votará el pueblo. Ahora, el tono que yo empleo precisamente no creo que, que les afecte, mi tono no les afecta, les afecta a todas las deficiencias que tenemos en el Estado, estoy completamente de acuerdo y orgullosa de las Reformas que se han llevado al Poder



Judicial en la Entidad del apoyo que le hemos dado todos los Legisladores al Poder Judicial de cómo han crecido los, los Juzgados, pero, sin embargo, nosotros seguimos viendo que tenemos muchos problemas en el Poder Judicial. Estos 7 mil sete... 670 millones de pesos se debieron de haber invertido en todo caso en lo que se requiere para darle al ciudadano una verdadera justicia pronta y expedita. Ahorita viene de nuevo una Reforma en la que se va a erogar eso o más en una nueva elección y que ese dinero se requiere. ¡Por Dios! ni modo que no sepamos que se requiere en todas las deficiencias que tenemos en muchos de los rubros, a eso es a lo que yo me refiero y todo lo demás que ahorita vengan que ya subsanaron si usted dijo Diputado desde el inicio usted no le hicieron caso, nomás para que sienta lo frustrado que nosotros estamos también porque también hicimos esas observaciones, pero son de oídos sordos, pues, hasta que les conviene. Ahorita ya se dieron cuenta que tienen que hacer una Reforma, reconocer poquito lo que hicieron pero para justificar los atropellos que ahora nos quieren hacer con esas Reformas y no es más que apoderarse, reitero, de los Jueces de Distrito, de los Magistrados de Circuito y posiciones en el Tribunal Electoral, eso es lo que quieren, tener el control absoluto y no les interesa tampoco las necesidades que tiene la ciudadanía que está padeciendo y es una tristeza que nosotros que andamos en el territorio, pues, nos damos cuenta de lo que ellos están padeciendo. No son los tonos, ¿eh? son las acciones los que les duele a ellos. Es cuanto Presidenta.



- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Gracias Diputada. Ya se escuchó claro, entonces, muchas gracias por su participación. Continúa con el uso de la voz la Diputada Yohana Gilvaja quien levantó el mano primero. Adelante Diputada.

- **LA C. DIP. YOHANA SARAHI HINOJOSA GILVAJA:** Muchísimas gracias Diputada Presidenta. Justamente con, con el tema de la elección judicial en la pasada, pues, fuimos en contra en Baja California, y es que, a ver, los Jueces deben de resolver conforme a la Constitución y a la Ley, no conforme a la popularidad, a intereses políticos, a la elección popular justamente de personas a las que no están eligiendo libremente, a ver, no es un tono denostativo el decir que no fue realmente popular como dijo Andrés Manuel López Obrador, sino que les dieron un maldito "acordeón" que la verdad a mí me da vergüenza, ¿cuándo en una vida electoral se ha visto que a la gente le tienes que dar un "acordeón" para decirle por quién votar? ¿que supuestamente no es libre y secreto? Bueno, esa es una. Además, que esto se da para incentivar campañas financiadas con influencias de grupos de poder y con influencias de grupos delictivos como en muchas ocasiones lo estuvimos viendo en denuncias en diferentes Estados. Entonces, ahí estamos poniendo nuestro Poder Judicial también a la orden del crimen organizado, la polización de justicia justamente también el tema de la Reforma Judicial en la que yo no estuve de acuerdo, es que también en su momento en lugar de seleccionar Jueces de Carrera, estuvimos seleccionando personas que no tienen la experiencia profesional, no digo que no tengan la capacidad, digo que no tienen la experiencia profesional, porque muchos pasaron de ser asistentes a Jueces, jugando con la vida de las personas y



eso no está bien. También hacemos un debilitamiento de la Carrera Judicial y es que muchos de los Magistrados y los Jueces llegaban justamente mediante concursos y años de experiencia dentro del Poder Judicial, cosa que ahorita me están comentando que más o menos ahí lo están haciendo mediante por ahí unos exámenes que yo espero que no pase como en la pasada, que esos exámenes les daban las respuestas para que prácticamente salieran con cien, varios, no todos, pero si varios, y también el tema de la concentración del poder, porque este análisis sostiene que la Reforma otorga una influencia significativa a los poderes políticos en la definición de candidaturas y el diseño de la Institución del Poder Judicial. ¿Qué significa? que prácticamente este Gobierno tiene mano de quienes van a ser los Juzgadores y cuando este Gobierno salga va a estar protegido, protegido de todas, todas las cosas malas que haya hecho, ¿por qué? porque se lo van a deber al Gobierno pasado los Jueces y Magistrados que estén en él ahora. Esto no garantiza una mejor justicia y también comentarles que de qué sirve tener tantos Jueces y tantos Magistrados que, para empezar, los que están ahorita no están dando el ancho, porque no saben en su mayoría trabajar y sobre todo ¿dónde está el papel para que puedan imprimir, impartir justicia como dicen? ni siquiera tienen papel en los Juzgados, es una vergüenza y además no tiene ni siquiera el financiamiento para tener las instalaciones dignas para impartir justicia ¿cómo es posible que sigamos abriendo espacios a Juzgadores cuando ni siquiera tienen un lugar digno para impartir justicia como ustedes dicen? Entonces, pues, prácticamente me están diciendo que ya no es un Poder Judicial, sino que son vacantes prácticamente en un



outsourcing, o algo así se podría decir, porque realmente lo que yo estoy viendo es que están buscando la manera de meter gente a trabajar y no realmente meter gente a hacer su trabajo como debería. Entonces, pues, luego vamos a tener un problema como lo hemos tenido en el Congreso del Estado en el que, pues, tenemos gente que gana 90 mil pesos y pues lo único que hacen es, pues, prácticamente estar archivando, porque no saben ni usar una computadora, lo mismo con nuestros Jueces, vamos a tener Jueces y Magistrados carísimos, que, pues, no van a saber hacer su trabajo y lo que van a decir es "que no tengo un espacio, que siguen aprendiendo" o sea, ¿la ciudadanía tiene la culpa de que sigan aprendiendo? si fuera mi caso, un tema y el Juez o el Magistrado no supiera resol... resolver, discúlpeme, pero a mí me vale, porque ese es su trabajo, yo no voy a decir "Ay no, si te perdono que me hayas juzgado mal porque no le entiendes". Pues entonces, ¿para qué lo ponen en ese encargo? yo no voy a ser responsable y se los digo ahorita, yo no voy a ser responsable y voy a seguir la línea que seguí en la pasada y es que voy a ir en contra de este proceso, porque ese dinero se necesitan en otros temas en Baja California, la ciudad... las ciudades están destrozadas todo Baja California, pero hay dinero para jets privados de 7, ¡ay perdón! la compañera Alejandrina ya lo corrigió, de casi 10 millones de pesos, para eso si hay, pero la pregunta es cómo si sale dinero mágicamente para esas cosas tan efímeras, pero no hay dinero realmente para los problemas importantes de Baja California, pero bueno, no voy a decir más porque son cosas que ustedes ya saben. Es cuanto Diputada Presidenta.



- **EL C. DIP. SECRETARIO:** Diputada Presidenta, el Diputado Juan Manuel Molina solicita el uso de la voz.

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Adelante Diputado.

- **EL C. DIP. JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA:** Sí, brevemente. Yo sé que, a veces, les pesa a algunos que, que haga algunas remembranzas, pero a final de cuentas este es parte de lo que tenemos que reflexionar para tomar decisiones. Aquí mismo en, en esta Cámara, y lo digo porque, pues, estoy aquí en el Recinto Parlamentario, me vine que a tomar la Sesión Zoom, aquí mismo en este Recinto Parlamentario, en el 2001, PAN y PRI... PAN y PRI... sacaron a todas y todos los Magistrados del Poder Judicial del Estado, así de un plumazo, las personas que estuvieron sentadas aquí, sacaron a todos y pusieron ellos y ellos sí se apoderaron del Poder Judicial en el 2001 y pusieron, se repartieron las Magistraturas derecho casi les tocó una por uno. Aquí en este Congreso del Estado, en la Legislatura, creo que fue la XVII, ahí si hubo un apoderamiento del Poder Judicial y años después en la Suprema Corte de Justicia, los colegiados ordenaron que se restituyera a la Magistratura que había sido ilegalmente depuesta, y... para burlar esa orden, el PAN, por conducto de un entonces Consejero de la Judicatura, Eleazar Verastegui; que, cosa curiosa, después fue abogado de este Poder Legislativo, en la Legislatura XIX, y le hubo otro caso ahí que le tocó, bueno, presentó un Juicio Político y también aquí, en la Legislatura XVIII, si mal no recuerdo, les declararon procedente para seguir apoderados del Poder Judicial, las Diputaciones que aquí estuvieron sentados en esa Legislatura XVIII, y, pues, no pudieron burlar un nuevo amparo y regresaron,



le costó al erario 65 millones de pesos, que no pagó Eleazar Verastegui, no los pagó él, lo pagó el pueblo. Entonces, yo sí pongo ese... esa, esa justa reflexión de si en realidad ahorita pueden utilizar argumentos de apoderamiento del Poder Judicial, porque ellos sí lo hicieron y dentro de esos grupos políticos, pues, todavía hay gente que está... este... con intereses de poder, que pudieran volver a hacerlo y les molesta que ahora esté en manos de la ciudadanía decidir quién está o no está en una Magistratura, pero no se les olvida esa historia que sucedió en este Recinto Parlamentario "Benito Juárez García" en las Legislaturas XVII y XVIII, quienes estábamos en el litigio en esos momentos, le seguimos puntualmente el tema, pero de que le costó al erario decenas de millones de pesos por este Juicio Político y otras situaciones... este... que planteó esta persona que era Consejera a la jurica... Consejero de la Judicatura, eso es un hecho, ¿eh? eso pasó. Si hablan de apoderamientos del Poder Judicial, hasta ahí mi intervención Diputada Presidenta, gracias.

- **LA C. DIP. SANTA ALEJANDRINA CORRAL QUINTERO:** Por alusión Presidenta.

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Gracias Diputado. Adelante Diputada Alejandrina Corral, tiene el uso de la voz.

- **LA C. DIP. SANTA ALEJANDRINA CORRAL QUINTERO:** Pues, para empezar, siempre hay que aprender de los errores Diputado, pero no cometer errores más graves, porque 75 millones de pesos que dice que costó y que claro que es muchísimo dinero, no lo voy a minizar... minimizar, pero no tiene nada que ver con



los 7,670 millones de pesos que fue lo que costó hoy la elección, la primera, ¿eh? la primera de muchas y aquí fíjese, qué curioso, efectivamente, resolvió la Suprema Corte de Justicia de la Nación lo que en derecho correspondía, pero ¿sabe por qué lo hizo? porque no eran Magistrados del bienestar. Entonces, si se confiaban las resoluciones que estaba emitiendo la Suprema Corte de Justicia, pero ahorita son de bienestar, ellos son los que lo pusieron, para ustedes, lo pusieron y se quieren seguir apoderando de la representación en el Poder Judicial para que, como lo dijo mi compañera Yohana, cuando se vayan, pues no vayan a juzgar a los "narcos morenos" o que vayan a decir pues que no, no hicieron las acciones esas que a todas luces nosotros vemos la intromisión del crimen organizado. Esa es la diferencia entre las acciones del PAN y las acciones hoy de MORENA que teníamos una Suprema Corte de Justicia sólida en la que se confiaba y ahí sí emitía resoluciones a favor o en contra del Gobierno y le daba la razón a quien competía, como usted mismo lo acaba de señalar. Es cuanto Presienta.

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Gracias Diputada. ¿Quién continúa en el uso de la voz Diputado Secretario? No veo.

- **EL C. DIP. SECRETARIO:** Si, correcto, no se tienen registrado más oradores hasta el momento. Diputada Daylín García.

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Adelante Diputada Daylín, tiene el uso de la voz.



- **LA C. DIP. DAYLÍN GARCÍA RUVALCABA:** Gracias Diputada Presidenta, con su permiso. Sí, sí me había registrado, nada más que hubo varias alusiones. Entonces, pues, ya esperé...

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Adelante...

- **LA C. DIP. DAYLÍN GARCÍA RUVALCABA:** ...mi tiempo. ...

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Gracias.

- **LA C. DIP. DAYLÍN GARCÍA RUVALCABA:** ...Muchas gracias. Pues esta Minuta es la demuestra más clara del rotundo fracaso de la mal llamada Reforma al Poder Judicial y lo que se hizo en el pasado fue destruir Instituciones, destruir Carrera Judicial de quienes habían dedicado su vida entera a la preparación, a escalar encargos y a lograr servir en la justicia de México. Desperdiciaron ustedes años de experiencia de todas estas personas y se los dijimos y lo tan fue... tan... tanto lo dijimos y tan fuerte fue el reclamo que incluso en Ciudad de México tuvieron que sesionar en un gimnasio alterno al... a los recintos que son los oficiales y tuvieron que hacerlo así por el enorme temor que tenían de cuando se hacen las cosas mal. Nosotros en su momento sesionamos incluso también virtual ¿Por qué? porque también había manifestaciones, porque también había descontento y porque se veía venir el fracaso de esta Reforma, pero ¿por qué lo cambiaron? lo cambiaron para poderlos colocar ustedes, quienes son el partido que está en el poder, terminaron de empeorar un Sistema de Justicia que ya era ineficiente porque en su momento lo dijimos de manera muy clara, esa Reforma fue para que ustedes que están en el



Gobierno tuvieron la oportunidad de tomar represalias, venganza y el control del único Poder al que no tenían acceso, el único Poder que podía incluso detener los excesos de quienes están en el poder, pero hacen lo mismo, intentan llegar, quitarlos, los cambian y además reforman para que la misma ciudadanía ya no puedan pararse ante actos constitucionales, es decir, realmente todo esto es una bola de nieve, de cómo han venido debilitando nuestras Instituciones como tienen años desde que MORENA está en el poder haciendo todo esto para lograr someter a las demás Instituciones y demás toma de decisiones en las cuales no estaban controlando. Fueron elecciones terribles, con acordeones, con boletas amañadas, un sinnúmero de cosas vergonzosas y que hoy quieren decir que intentan corregir, pero la verdad es que terminan matándolo más. Vamos a la calle, a las comunidades, a las colonias, yo quiero retarlos a los que ahorita están dispuestos a votar a favor, que seguramente es el Grupo Parlamentario de MORENA y aliados, yo los reto, vamos ahorita a cualquier colonia a la que me digan en cualquier ciudad y vamos a preguntarle a la gente si después de su vergonzosa no Reforma al Poder Judicial, si hoy en Baja California ya tienen mejor justicia, quiero saber si de verdad ya tienen acceso a sus derechos, si es más pronta la justicia, si es más justa, si sus asuntos ya se resolvieron, vamos a preguntarles, porque esta Reforma que ustedes están proponiendo hoy no viene a solucionar nada de fondo, nada más es una cosa que le quieren poner un curita, pero realmente la ciudadanía se queda igual lo peor. Y, además, de que es más de lo mismo no modifica las Fiscalías ni los Ministerios Públicos para poder combatir la impunidad, no otorga controles en los procesos



electorales y con esto lo único que quieren hacer es ganar tiempo, para que aquellos Juzgadores que no han captado, los puedan captar, para poderlos someter. Además, ustedes quieren extender los mandatos de los Jueces para aquellos que logran apalabrarlos se queden más tiempo, eso de extender periodos por un plumazo, por una Reforma, la verdad es que es muy particular y en Baja California ya lo vivimos, ¿qué es esto? la Ley Bonilla 2.0. De verdad, es una vergüenza que este Congreso esté dispuesto a avalar una Reforma que viene hecha también con los pies. Es una vergüenza que sean parte de esto y sobre todo que lo estemos sesionando de manera Zoom ¿Por qué? porque podemos abrir el, el diálogo, no porque nos envíen una Minuta significa que ya se tiene que votar a favor. Baja California ya ha estado en contra en varias ocasiones y podemos estarlo nuevamente, incluso mandar nuestras observaciones y pedir las modificaciones que Baja California merece. ¿Y a qué le tienen miedo? ¿a no abrir el Congreso? ¿le tienen miedo a la gente, a la ciudadanía, a quienes están esperando justicia? ¿le tienen miedo a las madres buscadoras, a quienes son víctimas de las Reformas que no sirvieron, a las víctimas de extorsión? ¡de secuestro! que quienes son víctimas de este delito tan terrible ya ni siquiera denuncian, porque saben que va a haber represalias y que nada más va a haber impunidad, porque todo esto no ha funcionado, ¿le tienen miedo a quienes hoy saben que en México hay impunidad y de la enorme corrupción que MORENA ha incrementado con sus Gobiernos y con sus Reformas que son básicamente de un pincelazo? En Movimiento Ciudadano vamos a presentar nuevamente la Reforma integral que México necesita para el tema de acceso a la justicia, para tener paz y



para poder tener seguridad. Esto que ustedes hoy están haciendo es una grosería más, no critican, no estudian, no modifican, no reforman, sólo se someten a lo que les están ordenando y esas son las cuentas que ustedes van a entregar a los bajacalifornianos porque Baja California los eligió para representarles a ellos, no para hacerse de la vista gorda, ni como si aquí no estuviera pasando nada, hay que cambiar el Sistema de Justicia, pero hay que hacerlo de fondo y con esta Reforma solamente lo están terminando de enterrar, esta es una Reforma que básicamente no reforma nada, porque agravan las insuficiencias de fondo y porque hacen más incierto el acceso a la justicia. Hoy en México no hay estado de derecho, hay violaciones a las garantías, no hay certeza jurídica, hay incertidumbre ante cualquier asunto que se esté llevando a las Instituciones. Hoy en México no hay justicia, hay impunidad, por eso les pido que recapaciten y que no sean parte de esto. Gracias Presidenta.

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Muchas gracias Diputada Daylín García por su participación y, ¿alguna otra Diputación que desee intervenir a favor o en contra de la Minuta? De no ser... de no ser así, le solicito a la Diputada Secretaria Escrutadora someta en votación nominal el Acuerdo presentado.

- **LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA:** En seguimiento a sus instrucciones Diputada Presidenta, se somete a votación nominal el Acuerdo en el siguiente orden:

- Echevarría Ibarra Juan Diego, en contra.
- Corral Quintero Santa Alejandrina, en contra.
- Gaona Medina María Yolanda, en contra.



- Ruiz Mendoza Teresita del Niño Jesús, a favor.
- González Quiroz Julia Andrea, a favor.
- Peñalosa Escobedo Norma Angélica, a favor.
- Hinojosa Gilvaja Yohana Sarahi, en contra.
- Lara Arregui Diego Alejandro, a favor.
- Valencia López Eligio, a favor.
- García Ruvalcaba Daylín, en contra.
- Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, a favor.
- Sánchez Sánchez Evelyn, a favor.
- Tejeda Medina Michelle Alejandra, a favor.
- Ang Hernández Alejandra María, a favor.
- Murillo López Dunnia Montserrat, a favor.
- Molina García Juan Manuel, a favor.
- Vázquez Valadez Ramón, a favor.
- Mogollón Pérez Danny Fidel, a favor.
- Padilla Mendoza Adriana, a favor.
- Castillo Trinidad Bryan Manuel, a favor de fortalecer los mecanismos de elección popular de personas juzgadoras.
- **LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA:** Muchas gracias. ¿Algún Diputado, Diputada que haga falta por votar? ¿Algún Diputado, Diputada que haga falta por votar? Continuamos con Mesa Directiva:
- Cantón Rocha Jaime Eduardo, a favor.



- Méndez Vélez María Teresa, a favor.
- Geraldo Núñez Araceli, a favor.
- Sánchez Allende Liliana Michel, a favor.

SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA:			
29 DE MAYO DE 2025			
ACUERDO No. 02			
JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA			
LEÍDO POR EL DIPUTADO JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA			
SENTIDO DE LA VOTACIÓN	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Dip Echevarría Ibarra Juan Diego		X	
Dip Corral Quintero Santa Alejandrina		X	
Dip Gaona Medina María Yolanda		X	
Dip Ruiz Mendoza Teresita del Niño Jesús	X		
Dip González Quiroz Julia Andrea	X		
Dip Peñaloza Escobedo Norma Angélica	X		
Dip Hinojosa Gilvaja Yohana Sarahi		X	
Dip Lara Arregui Diego Alejandro	X		
Dip Valencia López Eligio	X		
Dip García Ruvalcaba Daylín		X	
Dip Miramontes Plantillas Gloria Arcelia	X		
Dip Sánchez Sánchez Evelyn	X		
Dip Cantón Rocha Jaime Eduardo	X		
Dip Méndez Vélez María Teresa	X		
Dip Mogollón Pérez Danny Fidel	X		



Dip Molina García Juan Manuel	X		
Dip Geraldo Núñez Araceli	X		
Dip Vázquez Valadez Ramón	X		
Dip Padilla Mendoza Adriana	X		
Dip Castillo Trinidad Bryan Manuel	X		
Dip Valle Ballesteros Adrián Humberto			
Dip Tejeda Medina Michelle Alejandra	X		
Dip Murillo López Dunnia Montserrat	X		
Dip Ang Hernández Alejandra María	X		
Dip Sánchez Allende Liliana Michel	X		
Total de votos a favor	19		
Total de votos en contra		5	
Total de abstenciones			0

- **LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA:** Muchas gracias. Se le informa Diputada Presidenta, que el resultado de la votación **es aprobado por mayoría con 19 votos a favor y 5 en contra.**

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Muchas gracias Diputada Secretaria Escrutadora. **Se declara aprobado el Acuerdo presentado** y continúa con el uso de la voz el Diputado Juan Manuel Molina García para presentar el tercer Acuerdo de la Junta de Coordinación Política.

- **EL C. DIP. JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA:** Un momentito Diputada Presidenta, estoy presentando el documento. Muy bien.



Honorable Asamblea:

Las Diputaciones integrantes de la Junta de Coordinación Política de la XXV Legislatura del Congreso del Estado de Baja California, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27 párrafo primero, 28, 37, 55, 56, 57, 146 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, nos permitimos someter a consideración de esta Honorable Asamblea, Acuerdo por el cual, se somete a consideración del Pleno, con dispensa de trámite, en términos del artículo 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el voto aprobatorio de esta Legislatura, en su caso, de la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se adiciona un inciso a la base VI del artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para introducir una nueva causal de nulidad de elecciones por intervención extranjera, al tenor del siguiente:

Acuerdo:

Un segundito...

Primero.- La Junta de Coordinación Política acuerda presentar al Pleno del Congreso, con dispensa de trámite, por urgente y obvia resolución, en términos del artículo 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, voto aprobatorio de esta Legislatura, respecto a la minuta con Proyecto de Decreto por el que se Reforma el Artículo 41, Fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, adicionando un inciso D), Introduciendo una nueva causal de nulidad de elecciones por intervención extranjera.



Artículo Único. Se adiciona un inciso d) al párrafo tercero de la base VI del artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 41.

...

...

I. a V. ...

VI. ...

...

...

a) a c). ...

d) Se acrediten actos de intervención o injerencia extranjera que influyan en los resultados electorales

...

...

Transitorios

Primero. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. El Congreso de la Unión y las Legislaturas de las entidades federativas, en el ámbito de su competencia, deberán armonizar el marco normativo para adecuar el contenido de este Decreto, antes del 5 de junio de 2026.



Tercero. El Artículo, el Instituto Nacional Electoral, los organismos públicos locales electorales, el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y los Tribunales Electorales de las entidades federativas revisarán y adecuarán sus disposiciones normativas y administrativas para garantizar el cumplimiento de lo previsto en el presente Decreto.

Segundo. Remítase al Congreso de la Unión el voto aprobatorio de la H. XXV Legislatura del Congreso del Estado de Baja California, lo anterior, para los efectos legales correspondientes.

Dado en sesión virtual, a los 29 días del mes de mayo de 2026. Firman las y los integrantes de La Junta de Coordinación Política.

Es cuanto, Diputada Presidenta.

(SE INSERTA ACUERDO No. 03 DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA, LEÍDO POR EL DIPUTADO JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA)

DIP. LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA H. XXV LEGISLATURA
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
P R E S E N T E.-

HONORABLE ASAMBLEA:

Las Diputaciones integrantes de la **JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA** de la Vigésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado de Baja California, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27 párrafo primero, 28, 37, 55, 56, 57, 146 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, nos permitimos someter a consideración de esta Honorable Asamblea, **ACUERDO POR EL CUAL, SE SOMETE A CONSIDERACIÓN**



DEL PLENO, CON DISPENSA DE TRÁMITE, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 135 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EL VOTO APROBATORIO DE ESTA LEGISLATURA, EN SU CASO, DE LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN INCISO A LA BASE VI DEL ARTÍCULO 41 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PARA INTRODUCIR UNA NUEVA CAUSAL DE NULIDAD DE ELECCIONES POR INTERVENCIÓN EXTRANJERA, al tenor de los siguientes:

C O N S I D E R A N D O S

PRIMERA. - La expresión de la pluralidad del Congreso del Estado, le corresponde al órgano de gobierno, denominado Junta de Coordinación Política, quien toma sus resoluciones por el voto ponderado de sus integrantes, procurando el máximo consenso posible, acorde a lo establecido por los numerales 27 y 37 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California.

SEGUNDA. - En este órgano de gobierno, se impulsan entendimientos y convergencias políticas con las instancias y demás diputaciones del Congreso, a fin de alcanzar acuerdos para que la máxima asamblea plenaria, esté en condiciones de adoptar las decisiones que constitucional y legalmente le correspondan.

TERCERA.- Con fecha 28 de mayo del presente año, fue recibido oficio No. DGPL-1PE-2R2A.-73.2 que remite la senadora María Martina Kantun Can, en su calidad de secretaria de la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores, del Honorable Congreso de la Unión, por el cual, se remite, la Minuta con proyecto en comento.

CUARTA. - La Minuta antes referida, fue remitida por la Diputada Presidenta de la Mesa Directiva de este Congreso, Liliana Michel Sánchez Allende, al Presidente de la Junta de Coordinación Política, Diputado Juan Manuel Molina García, mediante oficio número, PRES-00953, de conformidad con las



atribuciones concedidas por el artículo 50 fracción II inciso f) de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, para su análisis y trámite correspondiente.

QUINTA.- La Minuta tienen por objeto adicionar **UN INCISO A LA BASE VI DEL ARTÍCULO 41 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PARA INTRODUCIR UNA NUEVA CAUSAL DE NULIDAD DE ELECCIONES POR INTERVENCIÓN EXTRANJERA**, por el cual, se propone incorporar al sistema de nulidades establecido en el orden constitucional un supuesto adicional, además de los ya contemplados, que disponga que la ley establecerá el sistema de nulidades de las elecciones federales o locales por violaciones graves, dolosas y determinantes cuando se acrediten actos de intervención extranjera que influyan en los resultados electorales.

Con lo anterior, se dota a las autoridades jurisdiccionales de una herramienta constitucional que les permita declarar la nulidad de una elección, cuando se acredite objetiva y materialmente que ha existido en ella intervención extranjera y se elimina una laguna técnica que dificulta al Tribunal Electoral, actuar ante injerencias extranjeras en los procesos electorales que comprometen la soberanía nacional, blindando el proceso contra cualquier intromisión externa que pretenda suplantar la voluntad del pueblo mexicano. Se establece el plazo para que el Congreso de la Unión, así como las legislaturas de las entidades federativas, en el ámbito de sus competencias, armonicen el marco normativo conforme a la disposición referida, señalando que deberán realizarlo antes del 5 de junio de 2026. Asimismo, se determina que el Instituto Nacional Electoral, los organismos públicos locales electorales, el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y los tribunales electorales de las entidades federativas deberán revisar y adecuar sus disposiciones normativas y administrativas para garantizar su cumplimiento.

SEXTA. - Con la propuesta se argumenta que lo que se busca, es hacer respetar los principios rectores de la política exterior plasmados en la Carta Magna, y que tienen que ver con la libre autodeterminación de los pueblos y la no



injerencia, proscripción de la fuerza, solución pacífica de las controversias para la defensa de la soberanía.

SÉPTIMA.- La minuta tiene como soberanía de origen la Cámara de diputados, en virtud de la iniciativa presentada por el diputado Ricardo Monreal Ávila, el 21 de mayo de 2026, que fue turnada a la Comisión de Puntos Constitucionales por la Mesa Directiva de la Honorable Cámara de diputados, misma que emitió dictamen que fue aprobado en sesión extraordinaria de la Comisión Permanente de fecha 26 de mayo del año en curso, por el por el voto de 305 votos a favor, 127 en contra y una abstención, siendo remitida al Senado de la República, el 28 de mayo de 2026, quien en sesión extraordinaria de pleno de dicha cámara, aprobó el Dictamen de las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales; y de Estudios Legislativos, que contiene la minuta en comento, por 85 votos a favor y 42 en contra, con lo que alcanzó la mayoría calificada requerida para su siendo remitida a esta soberanía, para los términos del 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a las legislaturas locales.

OCTAVA. - En este tenor, el artículo 56 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, se establecen las atribuciones de las comisiones de dictamen legislativo, de dictaminar las minutas que les sean turnadas.

NOVENA. - La fracción I del artículo 62 de la Ley Orgánica que rige a este Poder, establece que compete a la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales, el conocimiento, estudio y dictamen de los asuntos que se refieran a la modificación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos o la particular del Estado.

DÉCIMA. - En el numeral 119 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, se establece que solo podrá dispensarse del trámite de ser turnada una iniciativa a la Comisión competente, en los asuntos que, por acuerdo del Pleno del Congreso del Estado, por mayoría simple y en votación económica, se califiquen de urgente y de obvia resolución. En este tenor, para establecer



la condición de urgencia en la discusión y aprobación de la Minuta en mención, es necesario primero advertir, que se ha desahogado de manera objetiva, exhaustiva y formal todos los actos legislativos, así como las etapas que conforman el proceso legislativo por parte del Congreso de la Unión, previsto en la Constitución Federal, y en segundo, señalar que conforme a las consideraciones vertidas en el presente acuerdo, se considera procedente que esta Honorable XXV Legislatura Constitucional del Estado de Baja California, proceda a aprobar la Minuta Federal hoy en análisis, al coincidir con las argumentaciones referidas en el dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales, de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, por el que, es necesario lograr el fortalecimiento de los mecanismos constitucionales de protección electoral, frente a posibles actos de intervención extranjera que puedan comprometer la autenticidad del sufragio, la equidad de la contienda y la legitimidad democrática del Estado mexicano. Lo anterior, se advierte debido a que al existir la ausencia de una causal específica dentro del texto constitucional, genera una laguna normativa, que podría dificultar la actuación pronta y eficaz de la autoridades jurisdiccionales electorales frente a actos de injerencia externa que afectan la voluntad popular o la soberanía nacional, siendo esta última, un principio fundamental del Estado mexicano, al representar la potestad suprema del pueblo para decidir libremente la organización política del Estado y la forma en que se ejerce el poder público. Por lo que es necesario incorporar una causal específica de nulidad electoral por intervención extranjera en el numeral en cita.

DÉCIMA PRIMERA. - En sesión de la Junta de Coordinación Política, llevada a cabo el día 29 de mayo de 2026, las diputaciones integrantes, aprobaron el presente Acuerdo para la presentación ante el pleno de la presente Minuta, con dispensa de trámite, por urgente y obvia resolución, bajo este entendido, se presenta el siguiente:

ACUERDO



PRIMERO.- La Junta de Coordinación Política acuerda presentar al Pleno del Congreso, con dispensa de trámite, por urgente y obvia resolución, en términos del artículo 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, voto aprobatorio de esta Legislatura, respecto a la **MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 41, FRACCIÓN VI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ADICIONANDO UN INCISO D), INTRODUCIENDO UNA NUEVA CAUSAL DE NULIDAD DE ELECCIONES POR INTERVENCIÓN EXTRANJERA.**

ARTÍCULO ÚNICO. Se adiciona un inciso d) al párrafo tercero de la base VI del artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 41. ...

...

...

I. a V. ...

VI. ...

...

...

a) a c). ...

d) Se acrediten actos de intervención o injerencia extranjera que influyan en los resultados electorales.

...

...

Transitorios

Primero. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. El Congreso de la Unión y las legislaturas de las entidades federativas, en el ámbito de su competencia, deberán armonizar el marco normativo para adecuar el contenido de este Decreto, antes del 5 de junio de 2026.



Tercero. El Instituto Nacional Electoral, los organismos públicos locales electorales, el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y los tribunales electorales de las entidades federativas revisarán y adecuarán sus disposiciones normativas y administrativas para garantizar el cumplimiento de lo previsto en el presente Decreto.

SEGUNDO. Remítase al Congreso de la Unión el voto aprobatorio de la H. XXV Legislatura del Congreso del Estado de Baja California, lo anterior, para los efectos legales correspondientes.

Dado en sesión virtual, a los 29 días del mes de mayo de 2026.

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

DIPUTADO JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA
PRESIDENTE

DIPUTADO JUAN DIEGO ECHEVARRÍA IBARRA
INTEGRANTE

DIPUTADO JORGE RAMOS HERNÁNDEZ
INTEGRANTE

DIPUTADA YOHANA SARAHI HINOJOSA GILVAJA
INTEGRANTE

DIPUTADA DAYLIN GARCÍA RUVALCABA
INTEGRANTE



DIPUTADA TERESITA DEL NIÑO JESÚS RUÍZ MENDOZA
INTEGRANTE

DIPUTADO ADRIÁN HUMBERTO VALLE BALLESTEROS
INTEGRANTE

DIPUTADO DIEGO ALEJANDRO LARA ARREGUI
INTEGRANTE

MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN INCISO A LA BASE VI DEL ARTÍCULO 41 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PARA INTRODUCIR UNA NUEVA CAUSAL DE NULIDAD DE ELECCIONES POR INTERVENCIÓN EXTRANJERA.

(CONCLUYE ACUERDO)

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Gracias, Diputado. Se declara abierto el debate de la dispensa de trámite solicitada y se pregunta a las Diputaciones si desean intervenir en contra de la dispensa de trámite. De no ser así, le solicito a la Diputada Secretaria Escrutadora someta en votación económica la dispensa de trámite.

- LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA: En seguimiento a sus instrucciones, Diputada Presidenta, se somete a votación económica la dispensa presentada. Las Diputaciones que se encuentren a favor, sírvanse manifestarlo levantando su mano.



Por favor, enciendan sus cámaras, por favor enciendan sus cámaras compañeros.

Muchas gracias.

- **LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA:** Se le informa, Diputada Presidenta, que **el resultado de la votación es aprobado por mayoría.**

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Muchas gracias, Diputada. **Se declara aprobada la dispensa de trámite;** por lo tanto, se abre el debate del Acuerdo y le pregunto a las Diputaciones si desean intervenir.

Favor de levantar su mano para verlos. Diputada Alejandrina Corral, adelante.

Y en segundo lugar, la Diputada Angélica Peñaloza. Adelante, Diputada Corral, usted fue la primera.

- **LA C. DIP. SANTA ALEJANDRINA CORRAL QUINTERO:** Ya estamos en el debate, ¿verdad?, de la nulidad por intervención extranjera.

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Es correcto, Diputada.

- **LA C. DIP. SANTA ALEJANDRINA CORRAL QUINTERO:** Ah, okay. Fíjate que si vemos el contexto general que está sucediendo hoy en México, pues yo creo que le debieron de haber denominado, ¿no?, por todas las apariencias que está sustentando la Presidenta de la República, como la Reforma Maru Campos, pero no está mandando en esta la Reforma Rubén Rocha, que era lo importante aquí haber señalado. La verdad es que es lamentable porque con esta Reforma se pretende anular una elección, obvio, en la que MORENA no haya conseguido los sufragios suficientes y quién va a venir a resolver. Y por eso vamos a la anterior este, Iniciativa que estábamos en análisis, ¿no? El control absoluto de MORENA en los tribunales.



Pues, ¿quién va a resolver? Pues los tribunales de MORENA, los, los Ministros, los Jueces de Distrito y todos aquellos que está definiendo MORENA, que son los que van a impartir justicia. Por eso se están ligando estas dos iniciativas.

Entonces, sí viene MORENA y dice: "Ay, fíjese que perdí en Baja California. Ay, no te preocupes, ahorita vamos a nulificar esa elección a través de nuestros Jueces, que nosotros les dimos trabajo y que nos deben obediencia y subordinación. No, pues muy bonita la forma de trabajar de MORENA. Y luego vienen diciendo: ¿y por qué viene? Pues por la intervención de individuos, Organizaciones y Gobiernos. Abarca todo, abarca hasta cualquier otro funcionario. Y esto no podemos decir que no es otra cosa más que una Ley Mordaza. Nos quieren callar las voces de los que están pensando diferente, que eso es el sustento de MORENA. Calla a todo aquel que piensa diferente que yo, y ya hasta la Presidenta de la República nos dio la orden de que no vean TV Azteca. Imagínate, ¿no?, cómo está trabajando hoy en día MORENA. Y eso, jamás lo habíamos visto. Ahí sí que no tenemos ningún antecedente de que un Presidente de la República, en lugar de estar haciendo una mañanera en la que reciba artistitas y en la que hable de puras cosas frívolas, todavía se ponga y nos diga que cuáles son las televisoras o los programas que nosotros podemos ver. Y luego dice: "Ay, no, fue una sugerencia". No, era la Presidenta de la República en un horario laboral, en un horario en el que su sueldo está saliendo por los mexicanos. No sale del aire su sueldo he, sale de los impuestos que pagamos todos los mexicanos. Esto es, insisto, una Ley Mordaza para que nadie pueda señalar a MORENA como un "narcogobierno".



Así que obviamente voy a estar en contra porque no podemos acallar las voces de los que piensan distintos a uno, mucho menos aquellas voces que tienen las pruebas suficientes para determinar que quiénes están al frente del poder y que son precisamente del Partido Político de MORENA se le relacione con el narco. A nosotros nos hubiera gustado, insisto, que pues también hubiera hecho la Ley Rocha Moya, o sea, que el se dijera que todos aquellos que reciben dinero del narco para hacer sus campañas, pues que no pudieran contender o que incluso, se le pidió ya, allá por los diputados del PAN en el Congreso de la Unión, que aquellos Partidos que se ligaran al crimen organizado, aquellos Partidos que recibieran dinero del crimen organizado, pues que incluso perdieran su registro. Eso es lo que se tiene que estar castigando, no vacunarnos para que no nos digan nuestras verdades, sino resolver problemas de fondo. Necesitamos ya, este, poder estar listos para que en las siguientes elecciones no haya intromisión del crimen organizado, ni llevando sus propios candidatos, mucho menos financiando campañas. Esto es lo que me hubiera gustado que la Presidenta de la República se pusiera a atender. No solo que nos volviera a callar. Es cuanto, Presidenta.

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Gracias, Diputada, por su intervención. Continúa el uso de la voz. Había visto que levantó la mano la Diputada Angélica Peñaloza. ¿Estoy en lo correcto, Diputada?

- **LA C. DIP. NORMA ANGÉLICA PEÑALOZA ESCOBEDO:** Declino mi participación, Presidenta, disculpa.



- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Muchas gracias, Diputada. ¿Alguna otra Diputación desea hacer uso de la voz? El Diputado Bryan Castillo. Adelante, Diputado.

- **LA C. DIP. BRYAN MANUEL CASTILLO TRINIDAD:** Con su venia, señora Diputada Presidenta de este Congreso, aprovecho la Tribuna, la máxima Tribuna de nuestro Estado para adelantar que mi voto será a favor. Si bien seré muy puntual en mi participación, recordando a nuestro expresidente Andrés Manuel López Obrador, quien, en su momento, cuando estuvo en su mandato, logró separar el poder político del poder económico en esta Nación. Estos trabajos Legislativos vienen a fortalecer el segundo piso de la Cuarta Transformación. Así que aprovecho mi participación para convocar a la unidad a todas las fuerzas Políticas que forman parte de la Cuarta Transformación, a las fuerzas Políticas a nivel nacional, pero a las fuerzas políticas que residimos en este Congreso. Si bien estos trabajos legislativos buscan profundizar y perfeccionar el modelo de democratización judicial, con esto vamos a lograr fortalecer los mecanismos de una elección popular para personas juzgadoras y que prevalezca la premisa de la legitimidad del Poder Judicial, porque el Poder Judicial se construye con transparencia y con cercanía social. Esa es la eficacia en el Poder Judicial. Y si bien esta segunda votación que estamos por generar va a permitir que no tengamos una intervención extranjera, vamos a poder fortalecer la soberanía Nacional y cuidar la autenticidad del sufragio, del sufragio y no permitir una injerencia extranjera; que ninguna presión diplomática, que ningún poder fáctico u organización criminal pueda atentar en contra de la democracia o pueda estar por encima del pueblo de México. Es cuanto, Presidenta.



- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Gracias, Diputado Bryan Castillo, por su participación.

¿Alguna otra Diputación que haga uso de la voz, antes de pasar a la votación?

De no ser así. Ah, Diputada Alejandrina Corral en contra. Adelante, Diputada.

- **LA C. DIP. SANTA ALEJANDRINA CORRAL QUINTERO:** En contra. No, quería preguntarle al Diputado Bryan porque me perdí en su discurso. Creo que estaba hablando primero de la Reforma Judicial y ya estamos en la segunda, que es la Nulidad de Elecciones por Intervención Extranjera, pero sí en el punto que estaba señalando, ¿cómo logró separar el Poder Político del Económico Andrés Manuel López Obrador, eh? Porque realmente tenemos grandes problemas en el tema de economía. Nos dejó tronado el país. Él elevó considerablemente el tema de la deuda externa. Entonces, por más que le doy vuelta a mi cabeza, yo no encuentro la justificación de cómo logró, separar, insisto, separar el Poder Político del Económico. Por supuesto que siguen ligados en todo y las decisiones, ojalá fueran las correctas, que haya tomado el Poder Político para tener pues mejor Desarrollo Económico, pero tampoco nunca he visto el desarrollo económico. Tuvo sus obras esas que nos causan grandes problemas y que nosotros tenemos que seguirle metiendo presupuesto público para que se lleven a cabo. Es cuanto, Presidenta

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Muchas gracias, Diputada, por su intervención. Continúa en el uso de la voz el Diputado Juan Manuel Molina. Adelante, Diputado.

- **EL C. DIP. JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA:** Gracias. Con su permiso, Diputada Presidenta. Pues se entiende la preocupación, se entiende la preocupación que puedan tener este, quienes estén en contra de esta Reforma, de, pues si, que



pueda anularse una elección cuando se acredite lo que ellos esperan, porque no solo lo esperan, lo están pidiendo, están yendo al país del norte, a sus Tribunales, a sus Universidades, a su Gobierno, casi funcionando como agentes del Gobierno de los Estados Unidos para pedirles que vengan e intervengan en México. Lo están haciendo. Entonces, por supuesto que les preocupa que se establezca de manera clara que el intervencionismo en un país soberano como lo es México podría provocar, una vez acreditado, la nulidad de una elección. Y parece que quisieran que pasara lo que sucedió allá en los 1860's, que trajeron a un Príncipe Austriaco, porque son los mismos, es la misma estirpe. Fueron por un Príncipe Austriaco porque argumentaron que los mexicanos no se sabían gobernar, que tenían que venir a decirnos cómo. Y por supuesto que por años y en otros momentos históricos de México, países extranjeros sostuvieron, Gobiernos aquí en México. Y que no se les olvide que ese País del Norte, en una Guerra injusta, nos arrebató casi o más de la mitad de nuestro Territorio. Y no se nos debe olvidar esa parte de cuando ondeo la bandera de las barras y las estrellas en el Zócalo, en la capital de nuestro País. Pero parece ser que eso quisieran que sucediera y lo están pidiendo, lo están suplicando. No, no tiene dedicatoria ni nada por el estilo, o sea, lo que comentan ahorita y que, bueno, o sea, un accidente derivó en que nos enteráramos de la presencia de agentes de la Agencia Central de Investigaciones de los Estados Unidos colaborando con un Gobierno Estatal en México, es, es una situación o sea que, de veras, o sea, es de análisis. La, la no intervención de recursos de procedencia ilícita eso está previsto. Eso es otra causal de nulidad. Es otra causal de nulidad, o sea, no



desvirtúen la existencia de esa causal de nulidad. Y por supuesto que si se acredita en una elección la intervención de dinero de procedencia ilícita, como podría ser el narcotráfico, por supuesto que eso anula una elección. No la siguiente, sino pasadas pudieron haber sido anuladas por la presencia de recursos de procedencia ilícita. Y esos provienen o sea si del narcotráfico, pero también recuerden la nulidad de la elección en el estado de Colima. La nulidad de la elección del Estado de Colima procedió porque su propio Gobierno reconoció que habían este, metido dinero del Gobierno. Obviamente pues es de procedencia ilícita porque no es para eso, en orientar la elección y se anuló la elección de una Gubernatura. Entonces, esas causales ya están previstas. No digan que no están previstas porque están desde hace muchos años. Pero esta nueva sí se acoge a lo que nos está sucediendo ahorita en México. Yo no sé este quién, considerándose mexicana o mexicano, pues pueda estar esperando que vengan aquí y lo reinstalen en el Poder o que me vengan aquí y decidan por nosotros. Porque la misma Carta de la Organización de las Naciones Unidas, la propia Carta de la Organización de Estados Americanos, muchas convenciones y Tratados Internacionales signados por México, pero lo más importante, nuestra propia Constitución, nos marca como un País Libre y Soberano. Y esta causal viene a reforzar ese principio de soberanía. La colaboración es bienvenida, pero la intervención extranjera, pues yo sí me preguntaría si estarían ansiosas, ansiosos de que eso suceda y que nos instalen a otro Príncipe Austriaco o a cualquier otra persona que venga de otro País o que sirvan a los intereses de otro País. Porque de allá vienen, baste recordar que el Senador Anaya no hubiera



regresado a México si no hubiera sido plurinominal. Jamás hubieran vuelto a votar por él. Y viene cobijado por el fuero, ¿de dónde? de los Estados Unidos, de donde se fue, de donde se fue, en cuanto dejó de ser Diputado Federal y perdió el fuero y perdió la elección Federal, se fue. Y los demás, pues ya podría hablar de muchos, ¿no? U otros, el exgobernador del Estado de Jalisco, que en cuanto dejó el cargo se fue a Europa, Enrique Alfaro. Eso no es lo que queremos en México, que vengan y nos impongan. Es difícil el manejo de un país, o sea, y el respeto de la democracia y la soberanía. No hay perfecciones, pero sigamos buscándolas dentro de México y no vayan, no sigan pidiéndolas y menos al país del norte, que a su propio país lo tiene sojuzgado y perseguido y ya lo convirtió en un Estado, en un país militarizado. Si no, pregúntenles a sus familiares y conocidos que están allá y que han sido perseguidos o que ya fueron expulsados antes de ser fichados como delincuentes por un gobierno que quieren que tenga injerencia aquí en México. Entonces, para mí, el principio de la soberanía esta Reforma la refuerza. Por supuesto que no queremos intervención ni injerencia de ningún País fuera de México que tome decisiones por las y los mexicanos. Hasta ahí mi intervención, Diputada Presidenta, gracias.

- **LA C. DIP. SANTA ALEJANDRINA CORRAL QUINTERO:** Presidenta, por alusión.

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Gracias, Diputado, por su participación. Adelante, Diputada Alejandrina Corral, por alusión.



- **LA C. DIP. SANTA ALEJANDRINA CORRAL QUINTERO:** Gracias, gracias, Presidenta. Fíjense que ya tenemos una Princesa Mexicana viviendo en Palacio Nacional, ahí está la princesita que le encanta vivir ahí y no pagar ningún servicio. Así es que no podemos hablar de que no nos gusta a nosotros los nobles, porque ella se considera noble y de realeza. Entonces, no veamos esos temas si no sabemos cómo vive quien representa como Presidenta de la República. Y, sin embargo, también me permito señalar que ya, por ejemplo, o sea, si bien es cierto todo eso viene en las Leyes, pues los Tribunales no lo están juzgando, siempre han estado actuando a favor de MORENA. Porque vieron a su hermano Pío de Andrés Manuel con los sobres amarillos. ¿Y de qué creen que vivió de tanto año el pobre señor ahí recorriendo el País si contaba nada más con 200 pesos en la cartera? Claro que tuvo dinero del crimen organizado, todo mundo lo sabe. No más que a todo mundo también le da miedo luego sacar las pruebas. Tenemos también que usted dice que por un accidente se supo de lo que había pasado en Chihuahua. Pues qué tristeza me da, porque lo que está pasando en Sinaloa es peor eh, 585 días vivieron los ciudadanos de Chihuahua haciendo manifestaciones en contra de su Presi, de su Gobernador, pidiendo la intervención de la Presidenta. La Presidenta durante todas esas manifestaciones hizo oídos sordos. Sale la Presidenta porque piden la extradición del Gobernador y de sus cercanos colaboradores y dice: "Quiero pruebas, quiero pruebas, quiero pruebas, quiero pruebas". ¿Qué más pruebas quería la Presidenta si no eran sus ciudadanos manifestándose? ¿a poco cree que es muy sencillo salir y manifestarse por tantos días de por todo lo que ellos estaban viviendo



en Sinaloa? No, porque ellos saben que pueden perder hasta su vida o la de las personas más cercanas. Es de valientes salir a manifestarse y esos valientes estuvieron manifestándose en Sinaloa por tanto tiempo y la Presidenta jamás hizo nada. Siguió defendiendo a su Gobernador y resulta que los cercanos colaboradores de ellos pues se fueron y se entregaron a Estados Unidos. Y los colaboradores dijeron: "No, pues que si, mejor voy a ir yo a aportar las pruebas que dice la Presidenta que requiere". Esas pruebas ya se aportaron en el tratado de, de para cumplimentar la extradición en el que solicitaron a todos estos funcionarios. No, no por favor, no nos ceguemos ante la realidad que ya tenemos. La realidad que ya tenemos es esa. La ciudadanía está harta y cansada y triste por lo que está viviendo en nuestro amado México. Todos amamos a México, no nada más los de MORENA. Todos los demás lo estamos amando. Y claro que nos duele, nos duele ver cómo se nos están muriendo aquí por falta de medicamentos, en lo que se nos están muriendo y están en las fosas clandestinas que están trabajando los colectivos. Y desde ahorita lo voy a decir fuerte y claro: lo que está pasando en el hospital me tiene muy preocupada, sobre todo por el hecho de la falta de la lavandería. Eso se puede convertir en un virus o en una bacteria, en la que se puede venir un tema sanitario para Baja California. Espero no ser bruja y que eso suceda. Pero ya tienen muchos días la gente quejándose con el acumulamiento de todas las sábanas. Imagínense, ahí están sus parientes, tienen una enfermedad, cambian las sábanas, espero, todos los días o un día sí y un día no y se acumula y no se están llevando a cabo la sanidad que ellos requieren. Entonces, espero que, en lugar de estar



preocupados por todas estas cosas tan subjetivas, o que se pueden complementar estemos trabajando en esos temas para que esto no se convierta en un problema de sanidad en el Estado. Eso es lo que debería estarnos preocuparnos a nosotros: estar exigiéndole a la Presidenta que nomas está metido ahí en los "mitotitos" de los, en sus mañaneras de los artistitas que se ponga a ver y que les mande a los Estados lo que los Estados requieren para el tema de Salud. Y que las senadoras, en lugar de andar en mitotito de estarse peleando en Tribuna con la Lilly Téllez, yo la hubiera querido ver ahí exigiéndole a la Presidenta de la República que atienda al pueblo de Baja California en el tema de Salud. Es cuanto, Presidenta.

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Gracias. Muchas gracias, Diputada, por su participación. ¿Quién continúa con el uso de la voz, Diputado Secretario? ¿Quién más está enlistado o enlistada?

- **LA C. DIP. SECRETARIO:** Diputada Presidenta, no se registran participaciones.

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Muy bien. Muchas gracias, Diputado. De no tener más intervenciones enlistadas, le voy a solicitar a la Diputada Secretaria Escrutadora someta en votación nominal el Acuerdo. Adelante, Diputada.

- **LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA:** Se le informa, perdón. En seguimiento a sus instrucciones, Diputada Presidenta, se somete a votación nominal el Acuerdo en el siguiente orden:

- Echevarría Ibarra Juan Diego, en contra.

- Corral Quintero Santa Alejandrina, en contra.

- Gaona Medina María Yolanda, en contra.



- Ruiz Mendoza Teresita del Niño Jesús, a favor.
- González Quiroz Julia Andrea, a favor.
- Peñaloza Escobedo Norma Angélica, a favor.
- Hinojosa Gilvaja Yohana Sarahi, en contra.
- Lara Arregui Diego Alejandro, a favor.
- Valencia López Eligio, a favor.
- García Ruvalcaba Daylín, en contra.
- Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, a favor.
- Sánchez Sánchez Evelyn, a favor.
- Tejeda Medina Michelle Alejandra, a favor.
- Ang Hernández Alejandra María, a favor.
- Murillo López Dunnia Montserrat, a favor.
- Molina García Juan Manuel, a favor.
- Vázquez Valadez Ramón, a favor.
- Mogollón Pérez Danny Fidel, a favor.
- Padilla Mendoza Adriana, a favor.
- Castillo Trinidad Bryan Manuel, a favor.
- **LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA:** ¿Algún Diputado o Diputada que haga falta por votar?
- **LA C. DIP. YOHANA SARAHI HINOJOSA GILVAJA:** Diputada Escrutadora, me gustaría cambiar el sentido de mi voto, me equivoqué, quiero rectificar. Voto a favor.
- **LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA:** Permítame, compañera.



- **LA C. DIP. YOHANA SARAHI HINOJOSA GILVAJA:** Una disculpa, error humano.

- **LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA:** Perfecto. ¿Algún Diputado o Diputada que haga falta por votar? Continuemos con Mesa Directiva.

- Cantón Rocha Jaime Eduardo, a favor.

- Méndez Vélez María Teresa, a favor.

- Geraldo Núñez Araceli, a favor.

- Sánchez Allende Liliana Michel, a favor.

SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA: 29 DE MAYO DE 2026			
ACUERDO No. 03 JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA			
LEÍDO POR EL DIPUTADO JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA			
SENTIDO DE LA VOTACIÓN	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Dip Echevarría Ibarra Juan Diego		X	
Dip Corral Quintero Santa Alejandrina		X	
Dip Gaona Medina María Yolanda		X	
Dip Ruiz Mendoza Teresita del Niño Jesús	X		
Dip González Quiroz Julia Andrea	X		
Dip Peñaloza Escobedo Norma Angélica	X		
Dip Hinojosa Gilvaja Yohana Sarahi	X		
Dip Lara Arregui Diego Alejandro	X		
Dip Valencia López Eligio	X		
Dip García Ruvalcaba Daylín		X	
Dip Miramontes Plantillas Gloria Arcelia	X		
Dip Sánchez Sánchez Evelyn	X		
Dip Tejeda Medina Michelle Alejandra	X		



Dip Ang Hernández Alejandra María	X		
Dip Murillo López Dunnia Montserrat	X		
Dip Molina García Juan Manuel	X		
Dip Vázquez Valadez Ramón	X		
Dip Mogollón Pérez Danny Fidel	X		
Dip Padilla Mendoza Adriana	X		
Dip Castillo Trinidad Bryan Manuel	X		
Dip Valle Ballesteros Adrián Humberto			
Dip Cantón Rocha Jaime Eduardo	X		
Dip Méndez Vélez María Teresa	X		
Dip Geraldo Núñez Araceli	X		
Dip Sánchez Allende Liliana Michel	X		
Total de votos a favor	20		
Total de votos en contra		4	
Total de abstenciones			0

- **LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA:** Se le informa, Diputada Presidenta, que el resultado de la votación es aprobado por mayoría. Tenemos 20 votos a favor y 4 en contra.

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Muchas gracias, Diputada Secretaria Escrutadora. Se declara aprobado el Acuerdo presentado. Y agotado el Orden del Día, siendo las once horas con cuatro minutos del día veintinueve de mayo del dos mil veintiséis, se levanta esta sesión. Muchas gracias por estar acá. Nos vemos.
(Termina: 11:04 horas)